

**Informe
Estadístico**

Julio

2016

Oficina Asesora de Planeación
Grupo Estadística



MINJUSTICIA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INPEC
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN

Director General

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo Estadística

Luis Eduardo Castro Gil
Coordinador Grupo Estadística

Nelly Saavedra Ardila
Estefanía León Cortés
Jonathan Troncoso González
Milton Fabián Suárez Salas
Fernando Augusto Salamanca López

Bogotá, D.C., Agosto 2016

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	7
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA	15
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	17
2.1. Generación	17
2.2. Clasificación	17
2.3. Categorización	18
2.4. Infraestructura	19
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	23
3.1. Capacidad ERON	23
3.2. Población reclusa ERON	24
3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento	26
3.4. ERON sobresalientes	27
4. DEMOGRAFÍA ERON	32
4.1. Sexo	32
4.2. Situación jurídica	32
4.3. Rango de edad	33
4.4. Ciclo de escolaridad	35
4.5. Condiciones excepcionales	36
4.7. Demografía ERON por Regional	38
4.8. Comportamiento delictivo	43
4.9. Meses de detención y años de condena	44
4.10. Tratamiento Penitenciario	46
4.11. Libertades otorgadas Ley 1709 de 2014 y otros motivos	47
5. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	48
5.1. En domiciliaria	48
5.2. Con control y vigilancia electrónica	49
6. POBLACIÓN REINCIDENTE	51
7. COMPARATIVO CIFRAS JUNIO - JULIO, 2016	53
8. DATOS RELEVANTES, JULIO 2016	56
9. LIMITACIONES A LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD	57

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia, julio 2016.....	15
Tabla 2. Población reclusa intramural en Colombia años 2012 - 2016: Tasa por 100 mil habitantes.....	16
Tabla 3. Población reclusa en Colombia años 2012 - 2016: Tasa por 100 mil habitantes.....	16
Tabla 4. Demografía ERON por generación, julio 2016.....	17
Tabla 5. Clasificación de los ERON, julio 2016.....	18
Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad, julio 2016.....	18
Tabla 7. Infraestructura Regionales INPEC, julio 2016.....	19
Tabla 8. Infraestructura Regional Central, julio 2016.....	19
Tabla 9. Infraestructura Regional Occidente, julio 2016.....	20
Tabla 10. Infraestructura Regional Norte, julio 2016.....	20
Tabla 11. Infraestructura Regional Oriente, julio 2016.....	21
Tabla 12. Infraestructura Regional Noroeste, julio 2016.....	21
Tabla 13. Infraestructura Regional Viejo Caldas, julio 2016.....	22
Tabla 14. Distribución ERON por rango de cupos, julio 2016.....	23
Tabla 15. Índice de hacinamiento por Regionales, julio 2016.....	26
Tabla 16. ERON con mayor capacidad, julio 2016.....	27
Tabla 17. ERON con mayor población, julio 2016.....	28
Tabla 18. ERON con mayor sobrepoblación, julio 2016.....	28
Tabla 19. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%, julio 2016.....	29
Tabla 20. ERON con índice de hacinamiento inferior a 20%, julio 2016.....	31
Tabla 21. ERON con disponibilidad de cupos, julio 2016.....	31
Tabla 22. Población por sexo, julio 2016.....	32
Tabla 23. Situación jurídica población reclusa por Regionales, julio 2016.....	32
Tabla 24. Población reclusa por rango de edad, julio 2016.....	34
Tabla 25. Población reclusa por grado de escolaridad, julio 2016.....	35
Tabla 26. Población ERON en condiciones excepcionales, julio 2016.....	36
Tabla 27. Población reclusa de otras nacionalidades, julio 2016.....	37
Tabla 28. Población reclusa Fuerzas Armadas, julio 2016.....	37
Tabla 29. Población reclusa otros organismos del Estado, julio 2016.....	38
Tabla 30. Consolidado población por Regionales, julio 2016.....	38
Tabla 31. ERON Regional Central, julio 2016.....	39
Tabla 32. ERON Regional Occidente, julio 2016.....	40
Tabla 33. ERON Regional Norte, julio 2016.....	40
Tabla 34. ERON Regional Oriente, julio 2016.....	41
Tabla 35. ERON Regional Noroeste, julio 2016.....	41
Tabla 36. ERON Regional Viejo Caldas, julio 2016.....	42
Tabla 37. Participación porcentual consolidado Regionales, julio 2015.....	42
Tabla 38. Modalidad delictiva población ERON, julio 2016.....	43
Tabla 39. Población sindicada ERON por meses de detención, julio 2016.....	45
Tabla 40. Población condenada ERON por años de prisión, julio 2016.....	45
Tabla 41. Población ERON en tratamiento penitenciario, julio 2016.....	46
Tabla 42. Libertades otorgadas, 2014 - 2016.....	47
Tabla 43. Población en detención y prisión domiciliaria, julio 2016.....	48
Tabla 44. Modalidades delictivas población en detención y prisión domiciliaria, julio 2016.....	49
Tabla 45. Población con Control y Vigilancia Electrónica, julio 2016.....	50
Tabla 46. Modalidades delictivas población con control y vigilancia electrónica, julio 2016.....	51
Tabla 47. Población reclusa reincidente, julio 2016.....	52
Tabla 48. Comparativo población reclusa por Regionales, junio – julio 2016.....	53
Tabla 49. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento por Regionales, junio – julio 2016.....	53
Tabla 50. Comparativo situación jurídica internos(as) por Regionales, junio - julio 2016.....	54
Tabla 51. Comparativo población reclusa en domiciliaria por Regionales, junio - julio 2016.....	54
Tabla 52. Comparativo población reclusa con control y vigilancia electrónica por Regionales, junio - julio 2016.....	55
Tabla 53. Comparativo población reincidente por Regionales, junio – julio 2016.....	55

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población reclusa en Colombia años 2012 - 2016: Tasa por 100 mil habitantes	16
Gráfica 2. Infraestructura Regionales, julio 2016	22
Gráfica 3. Capacidad ERON por Regionales, julio 2016.....	23
Gráfica 4. Población ERON, julio 2015 - 2016.....	24
Gráfica 5. Población ERON por Regionales, julio 2016	24
Gráfica 6. Comportamiento población ERON por Regionales, junio - julio 2016	25
Gráfica 7. Serie población ERON, 2010 – 2016.....	25
Gráfica 8. Índice de hacinamiento por Regionales, julio 2016	26
Gráfica 9. Comportamiento población reclusa, 2010 - 2016	27
Gráfica 10. Evolución anual población reclusa por situación jurídica, 2010 – 2016.....	33
Gráfica 11. Población reclusa por meses de detención y años de prisión, julio 2016.....	44
Gráfica 12. Población en detención y prisión domiciliaria por Regionales, julio 2016.....	48
Gráfica 13. Población reclusa con control y vigilancia electrónica, julio 2016.....	50
Gráfica 14. Población reclusa vs reincidencia, julio 2016	52

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 7 del Informe Estadístico 2016, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo julio de 2016, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON).

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en la herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; y tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros internacionales y nacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto y permita una visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permite hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web www.inpec.gov.co link información estadística / informes y boletines estadísticos.

Bogotá, D. C., Agosto 2016

JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA¹

Las siglas, acrónimos y el glosario tienen por objeto facilitar la comprensión de los contenidos del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico extraída de la legislación internacional, nacional, de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

COCUT: Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

COMEB: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Pedregal.

EC: Establecimiento Carcelario.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el Juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

IVIC: Instrumento de Valoración Integral de Condenados. Herramienta para la clasificación de los(as) internos(as) condenados(as), en fase de tratamiento.

JP: Establecimiento de Justicia y Paz.

¹ Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). "Entre muros para la libertad 2012. Revista anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia". Bogotá: 2013.

NUI: Número Único de Identificación. Consecutivo asignado a cada interno(a) a nivel nacional por el sistema de información SISIPEC. Este número será siempre el mismo sin importar que el interno(a) haya salido en libertad o sea trasladado a cualquier establecimiento de reclusión del INPEC.

RF: Radio Frecuencia. Seguimiento pasivo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el Juez.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistema de Información de Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

TD: número consecutivo de registro asignado en el Área de Dactiloscopia a cada interno(a) que ingresa al establecimiento de reclusión; este, a su vez, es el número que identifica al interno(a) del establecimiento.

UTE: Unidad de Tratamiento Especial.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia:

Asistencia: labor de acompañamiento y apoyo que se presta a las personas privadas de la libertad, dentro del sistema, como parte del proceso de resocialización con personal técnico o profesional multidisciplinario. Esencialmente tiene un enfoque de asistencia social, espiritual o jurídica el cual difiere de la intervención.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas. Se encuentra inmerso en la definición el aspecto de infraestructura de los ERON.

Cárcel: establecimientos de detención preventiva, previstos exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado².

Complejo penitenciario y carcelario: Estructuras que se conforman en un mismo predio, como Establecimiento de Reclusión, organizados de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993.³

² Ley 65 del 19 de agosto de 1993. «Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario». Artículo 21, modificado por la Ley 1709 de 2014. Mirar el artículo 17 de la Ley 65 de 1993.

³ Resolución No. 001282 del 08 de abril de 2011. «Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional»

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta culposa: cuando el resultado típico es producto de la infracción al deber objetivo de cuidado y que el agente debió haberlo previsto por ser previsible, o habiéndolo previsto confió en poder evitarlo⁴.

Conducta dolosa: aquel que sobreviene cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción penal y quiere su realización. O cuando la realización de la acción penal ha sido prevista como probable pero su no producción se deja librada al azar⁵.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.⁶

Conducta preterintencional: cuando el resultado típico de una conducta punible, siendo previsible, excede la intención del agente⁷.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Dactiloscopia: rama de la Lofoscópica encargada del estudio, clasificación, archivo y recuperación de las impresiones dactilares que aparecen en las falanges distales de los dedos de las manos, se reconoce y constituye por ser la ciencia más conocida y aplicada con fines de identificación e individualización.

Desmovilización: acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley, realizado ante autoridad competente.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

⁴ Ley 599 del 24 de Julio de 2000 «Por la cual se expide el Código Penal», Artículo 23».

⁵ Ley 599 del 24 de Julio de 2000 «Por la cual se expide el Código Penal», Artículo 22».

⁶ Ley 599 del 24 de Julio de 2000 «Por la cual se expide el Código Penal», Artículo 21».

⁷ Ley 599 del 24 de Julio de 2000 «Por la cual se expide el Código Penal», Artículo 24».

Imputado o Procesado: aquella persona vinculada al procedimiento penal desde la formulación de la imputación o desde la captura, si esta ocurriera primero⁸.

Inspección ocular: examen de reconocimiento, registro, verificación, revisión, comprobación inmediata, realizada no sólo con el sentido de la vista, sino también con el olfato, el tacto, etc. Es un acto definitivo y no reproducible, que se realiza en el lugar donde se cometió un hecho delictivo.

Interno(a), preso(a), recluso(a), reo(a): persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Pabellón: área interna del centro de reclusión destinada para alojamiento de internos(as).

Pasillo: área de desplazamiento dentro de un pabellón.

Patio: área para desarrollar actividades recreativas y de descanso.

Penitenciaria: establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos⁹.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos(as) sindicados(as) y condenados(as) detenidos(as) en los centros de reclusión, ERON.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Postulado: persona desmovilizada de grupo armado organizado al margen de la ley seleccionada por el Gobierno Nacional para ser investigada, procesada y sancionada en el marco del procedimiento judicial especial de la Ley 975 de 2005, previo cumplimiento de unos requisitos.

Prevención: anticiparse a la ocurrencia de riesgos de deterioro individual y colectivo, al actuar sobre el contexto social en que están inmersas las personas, centrando la atención en las potencialidades y capacidades antes que en sus creencias y debilidades.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado(a), o en su defecto en el que el Juez determine¹⁰.

⁸ Ley 599 del 24 de Julio de 2000 «Por la cual se expide el Código Penal», Artículo 126».

⁹ Ley 65 del 19 de agosto de 1993. Op. Cit. Artículo 22. Modificado artículo 13 de la Ley 1709 de 2014.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona¹¹.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento actitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Régimen penitenciario: conjunto de medidas, normas, condiciones y modos en que se cumple la sanción penal.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios.¹² Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reinserción: volver a una persona a una condición social de vida.

Reseña: descripción y registro técnico de los datos, rasgos o cualidades sobresalientes de una persona.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a).

Restricciones: elementos utilizados en seguridad para limitar la movilidad de las personas privadas de la libertad.

Seguridad penitenciaria y carcelaria: conjunto de estrategias y dispositivos. Orientación a la protección de la integridad de la persona reclusa por medio de cuatro componentes: i) Hábitat favorable, que incluye las instalaciones y el ambiente; ii) funcionarios éticos y profesionales; iii) coherencia normativa; y, iv) programas de atención y tratamiento.

Sindicado(a): situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible desde la vinculación al proceso penal a través de indagatoria o declaratoria de persona ausente¹³.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena, integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

¹⁰ Ley 599 del 24 de julio de 2000. «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38».

¹¹ Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Historia y cultura organizacional. Bogotá: INPEC, 2012. p. 76.

¹² Manuel Javier Támara B. Dirección del tratamiento penitenciario en Colombia. Disponible en http://www.ascofapsi.org.co/documentos/2008/TRATAMIENTO_PENITENCIARIO_COLOMBIA.pdf.

¹³ Ley 600 del 24 de Julio de 2000 «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 126».

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos(as) que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Sistema de vigilancia electrónica RF: (Radio Frecuencia - Seguimiento Pasivo), ordenado por el Juez o como medida de control adoptada por el INPEC, según el caso se instala un dispositivo consistente en un brazalete o una tobillera en el cuerpo del condenado(a), sindicado(a), imputado(a) o acusado(a) y desde el cual transmite a una unidad receptora que a la vez se encuentra conectada a una línea telefónica convencional¹⁴.

Sistema de vigilancia electrónica GPS- Global Position System: (Sistema de Posicionamiento Global - Seguimiento Activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado(a), imputado(a) o acusado(a), según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario(a), indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario(a) del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil¹⁵.

Sistema de vigilancia electrónica reconocimiento de voz: sistema de vigilancia electrónica a través del cual se lleva a cabo una llamada al lugar de residencia del condenado o sindicado y la cual permite autenticar su identidad comparando su voz contra una impresión de voz previa tomada durante el proceso de registro¹⁶.

Glosario penitenciario y carcelario de mayor uso en el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano

Aislamiento: separación de una persona privada de la libertad de los demás reclusos(as), para ser ubicado en un área de mayor restricción, con fines preventivos o de protección.

Alta: proceso de ingreso de un interno(a) al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Anillos de seguridad: áreas de protección y seguridad perimetral de la infraestructura física, apoyados en la Fuerza Pública.

¹⁴ Humberto Antonio Sierra Porto. «Sentencia C-185 del 16 de marzo 2011». Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-185-11.htm>.

¹⁵ Ibid., p. 2

¹⁶ Humberto Antonio Sierra Porto. Op. cit. p. 3.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno(a) durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: la jurisprudencia ha establecido que los beneficios administrativos constituyen una denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Binomio canino: equipo conformado por un(a) funcionario(a) del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y un canino adiestrado para el apoyo de actividades de seguridad.

Celda: dormitorio o habitación para los(as) reclusos(as) dentro de los respectivos pabellones.

Celda de recepción: lugar para la ubicación de los internos(as) que llegan a un establecimiento de reclusión.

Clasificación en fase: ubicación de los(as) internos(as) condenados(as) en las fases de tratamiento penitenciario.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno(a), asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Espacio penitenciario y carcelario: planta física del respectivo centro de reclusión, espacio que comprende los terrenos de su propiedad o posesión que la circundan y aquellos que le sean demarcados.

Expendio: punto de venta de artículos de primera necesidad para población interna ubicados en patios y pabellones de establecimientos de reclusión.

Fotografía de busto: imagen que se toma al interno(a), especialmente, de su parte superior desde el pecho hasta la cabeza del mismo, utilizada para la reseña fotográfica con la placa de identificación fotográfica y siempre se utiliza testigo métrico.

Libera Colombia, Libera INPEC: marca corporativa para dar una imagen comercial a los artículos que fabrican los(as) internos(as), dentro de la Política Institucional que contribuye a consolidar su postulado a través de planes, programas y acciones.

Pabellón: área destinada al alojamiento de internos(as).

Plan ocupacional: documento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por el cual se establecen las actividades válidas para redención de pena en las modalidades de estudio, trabajo y enseñanza en los establecimientos de reclusión de orden nacional.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los(as) condenados(as), por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los(as) reclusos(as), alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismo, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.¹⁷

Unidad de tratamiento especial: lugar dentro del establecimiento de reclusión destinado para el aislamiento voluntario o institucional de los(as) reclusos(as).

Visita conyugal: “derecho fundamental limitado”, la visita íntima a los reclusos se constituye en una forma de protección a la familia, y guarda relación con el libre desarrollo de la personalidad...”¹⁸.

¹⁷ Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Sentencia T-286 del 7 de abril 2011. P.1

¹⁸ *Ibíd.*, p.1

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

Al finalizar el séptimo mes de 2016, en Colombia había 179.532 personas privada de la libertad en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país. De ellas, el 97,0% (174.233) bajo custodia y vigilancia del INPEC, el 1,6% (2.942) en establecimientos municipales y 1,3% (2.357) en establecimientos de la Fuerza Pública.

La población penitenciaria y carcelaria a cargo del INPEC, se encuentra bajo las siguientes medidas de aseguramiento:

- En establecimiento de reclusión o intramuros, el 69,3% (120.657) internos(as).
- Detención o prisión domiciliaria, 28,5% (49.600) personas.
- Con control y vigilancia electrónica, 2,3% (3.976) individuos.

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia, julio 2016

Entidades a cargo de la Custodia y vigilancia de reclusos(as)	Ubicación	Reclusos(as)	Participación	
			Con respecto al total de la población a cargo de la(s) entidad(es)	Con respecto al total de la población reclusa del país
INPEC	Establecimientos de reclusión (ERON)	120.657	69,3%	67,2%
	Domiciliaria	49.600	28,5%	27,6%
	Control y vigilancia electrónica	3.976	2,3%	2,2%
	Subtotal INPEC	174.233	100,0%	97,0%
OTRAS ENTIDADES	Establecimientos municipales	2.942	55,5%	1,6%
	Establecimientos Fuerza Pública	2.357	44,5%	1,3%
	Subtotal otros establecimientos	5.299	100,0%	3,0%
Total población reclusa país		179.532		100,0%

Fuente: CEDIP - julio 2016

En la tabla siguiente se observa el comportamiento de la población reclusa intramural a cargo del INPEC, en los últimos cinco años. Como se estableció en publicaciones anteriores, en 2014 hubo un significativo decremento en el número de internos(as) (-5,3%) que obedeció a la aplicación de la Ley 1709 de 2014¹⁹. En 2015, una vez regulado el efecto de la ley antes mencionada, la población se estabiliza con incremento del 6,0%; para julio de 2016 el aumento es de 0,2% (213 personas). La tasa de reclusos(as) por cada 100 mil habitantes en Colombia, se establece en 247, dos puntos menos que el mes anterior, mientras que la participación de la población privada de la libertad con respecto al total de la población del país es del 0,2%.

¹⁹ Ley 1709 de 2014. "Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la ley 65 de 1993, de la ley 599 de 2000, de la ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones"

Tabla 2. Población reclusa intramural en Colombia años 2012 - 2016: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa intramural INPEC	Variación anual población reclusa		Participación nacional	Tasa población reclusa por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2012	46.581.823	113.884	13.433	13,4%	0,2%	244
2013	47.121.089	120.032	6.148	5,4%	0,3%	255
2014	47.661.787	113.623	-6.409	-5,3%	0,2%	238
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.779.359	120.657	213	0,2%	0,2%	247

Fuente: SISIPEC y CEDIP – julio 2016. DANE: proyecciones de población 2005-2020²⁰

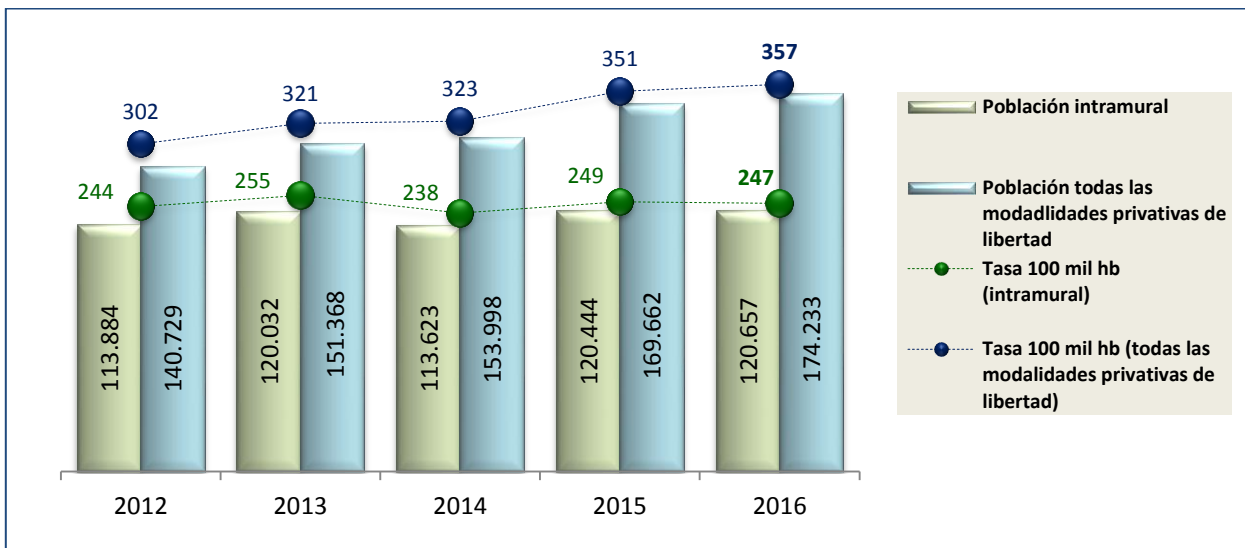
Revisadas las cifras de población reclusa, en todas las modalidades de privación de la libertad (174.233), el incremento con respecto a diciembre del año anterior fue de 2,7%, la participación a nivel nacional 0,4% y la tasa por 100 mil habitantes se incrementa a 357.

Tabla 3. Población reclusa en Colombia años 2012 - 2016: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa INPEC (intramural, domiciliaria y con control y vigilancia electrónica)	Variación anual población reclusa		Participación nacional	Tasa población reclusa por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2012	46.581.823	140.729	40.278	40,1%	0,3%	302
2013	47.121.089	151.368	10.639	7,6%	0,3%	321
2014	47.661.787	153.998	2.630	1,7%	0,3%	323
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.779.359	174.233	4.571	2,7%	0,4%	357

Fuente: CEDIP – julio 2016. DANE: proyecciones de población 2005-2020

Gráfica 1. Población reclusa en Colombia años 2012 - 2016: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: CEDIP – julio 2016. DANE: proyecciones de población 2005-2020²¹

²⁰ -[https:// www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion](https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion)

²¹ -[https:// www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion](https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion)

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Generación

En julio los ERON no presentan variación en cuanto a la clasificación por generación, es decir, por tiempo de existencia de su infraestructura.

Primera generación. A esta generación pertenece el 89,0% (121) de los ERON, con capacidad para el 51,1% (39.887) de los internos(as). Fueron construidos entre 1611 y principios de la década del 90. En la actualidad reúnen el 61,8% (74.620) del total de la población reclusa.

Segunda generación. Corresponde al 3,7% (5) del total de ERON, con el 12,4% (9.654) de los cupos. Construidos en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Su población carcelaria corresponde al 8,7% (10.447) de los internos(as).

Los ERON EPAMS CAS Cómbita y EPAMS CAS ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.

Tercera generación. La tercera generación corresponde al 7,4% (10) establecimientos cuya capacidad es 36,5% (28.514) internos(as). Fueron construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Su población carcelaria corresponde al 29,5% (35.590) de los reclusos(as).

Aunque el EPMSC Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 4. Demografía ERON por generación, julio 2016

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación Capacidad	Población	Participación población
Primera	16 - más de 400	121	89,0%	39.887	51,1%	74.620	61,8%
Segunda	12 - 15	5	3,7%	9.654	12,4%	10.447	8,7%
Tercera	4 - 5	10	7,4%	28.514	36,5%	35.590	29,5%
Total		136	100,0%	78.055	100,0%	120.657	100,0%

Fuente: CEDIP – julio 2016

2.2. Clasificación

De acuerdo con la ley²², los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el sistema penitenciario y carcelario. A continuación se describe la clasificación de los ERON a cargo del INPEC, que para el mes analizado no varió.

²² Ley 1709 de 2014, Art. 11. Modifícase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993,

Tabla 5. Clasificación de los ERON, julio 2016

Clasificación	ERON
Colonia Agrícola	1
Establecimiento Carcelario	4
Reclusión de Mujeres	6
Establecimiento de Reclusión Especial	1
Establecimiento Penitenciario	3
Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	104
Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad	7
Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3
Establecimiento de Justicia y Paz	2
Complejo Carcelario y Penitenciario	3
Complejo Metropolitano	2
Total ERON	136

Fuente: SISPEEC – julio 2016

2.3. Categorización

Con respecto a la categorización de los establecimientos de reclusión, se conserva la misma distribución registrada al inicio del año. Los ERON se clasifican por niveles de seguridad, conforme a estándares predeterminados, teniendo en cuenta la categorización de los(as) internos(as), nivel de riesgo, infraestructura y generación de construcción.

De acuerdo a lo anterior se tiene la siguiente categorización:

- ERON Alta Seguridad: 8,8% (12).
- ERON Mediana Seguridad: 89,7% (122).
- ERON Mínima Seguridad: 1,5% (2).

Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad, julio 2016

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	Alta	Mediana	Mínima	Total
Central	3	37	1	41
Occidente	3	21		24
Norte	1	13	1	15
Oriente	1	13		14
Noroeste	2	19		21
Viejo Caldas	2	19		21
Total	12	122	2	136
Participación	8,8%	89,7%	1,5%	100,0%

Fuente: CEDIP – julio 2016

2.4. Infraestructura

La infraestructura del Instituto está conformada por 136 establecimientos, instalados en 124 municipios y distribuidos así: 130 ERON, 3 Complejos Penitenciarios y Carcelarios, 2 Complejos Metropolitanos Penitenciarios y Carcelarios y 1 Colonia Penal Agrícola, agrupados en 6 Regionales.

Tabla 7. Infraestructura Regionales INPEC, julio 2016

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central *	9	37	41	30,1%
Occidente	4	23	24	17,6%
Norte	8	13	15	11,0%
Oriente **	4	13	14	10,3%
Noroeste	2	20	21	15,4%
Viejo Caldas ***	5	18	21	15,4%
Total		124	136	100,0%

Fuente: CEDIP – julio 2016

Tabla 8. Infraestructura Regional Central, julio 2016

ERON REGIONAL CENTRAL		Capacidad ERON	ERON REGIONAL CENTRAL		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación		Denominación	Nombre/Ubicación	
AMAZONAS		118	HUILA		2.191
EPMSC	Leticia - Amazonas	118	EPMSC	Garzón	251
BOYACA		4.297	EPMSC	La Plata	300
EPAMS - CAS	Chiquinquirá	326	EPMSC	Pitalito	690
EPMSC	Combita	2.530	EPMSC	Neiva	950
EPMS	Duitama	306	META		4.607
EPMSC	Garagoa	50	CAMIS - ERE	Acacias	1.098
EPMSC	Guateque	55	EPMSC	Acacias	2.376
EPMS	Moniquirá	73	EPMSC	Granada	130
EPMSC	Ramiriquí	122	EPMSC - RM	Villavencio	1.003
EPMSC	Santa Rosa de Viterbo	320	TOLIMA		765
EPMSC - RM	Sogamoso	395	EPMSC	Chaparral	168
EPMSC	Tunja	120	EPMSC	Melgar	90
CAQUETA		1.938	EPMSC	Purificación	57
EPMSC	Florencia - Caquetá	550	EPMSC - JP	Espinal	350
EP	Florencia - Las Heliconias	1.388	EPC	Guamo	100
BOGOTÁ D. C.		9.992	CASANARE		1.038
COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB - Bogotá	5.810	EPC	Yopal	918
EC PSM	Bogotá	2.907	EPMSC	Paz de Ariporo	120
RM - PAS - ERE	Bogotá D.C	1.275	Departamentos		Municipios
CUNDINAMARCA		4.139	ERON		Capacidad
EPMSC	Chocontá	87	9 *		37
EPMSC	Ubaté	117	41		29.085
EPMSC	Zipaquirá	152			
EPMSC - CMS	Fusagasugá	153			
EPMSC	Cáqueza	93			
EPMSC	Gachetá	30			
EPMSC	La Mesa	60			
EPMSC	Villeta	70			
EPMSC	Girardot	555			
EP	Guadas- La Pola	2.822			

Fuente: CEDIP – julio 2016

* Incluye el Distrito Capital de Bogotá

* Incluye el Distrito Capital de Bogotá.

** Administrativamente el EPMSC de Aguachica (Cesar) corresponde a la Regional Oriente.

***Administrativamente el EPMSC Puerto Boyacá (Boyacá) los EPMSC de Armero, Fresno, Líbano, Honda y el Complejo de Picalaña (Tolima), están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 9. Infraestructura Regional Occidente, julio 2016

ERON REGIONAL OCCIDENTE		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación	
CAUCA		3.328
EPMSC	Puerto Tejada	66
EPMSC	Santander de Quilichao	230
EPMSC	El Bordo	84
EPMSC	Bolívar	176
EPMSC	Caloto	48
EPMSC	Silvia	100
EPAMS - CAS - ERE	Popayán	2.524
RM	Popayán	100
NARIÑO		1.276
EPMSC	Ipiales	280
EPMSC	La Unión	70
EPMSC	Túquerres	120
EPMSC	Tumaco	238
EPMSC - RM	Pasto	568
PUTUJUNIO		360
EPMSC	Mocoa - Putujunio	360

Fuente: CEDIP – julio 2016

ERON REGIONAL OCCIDENTE		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación	
VALLE		9.684
EPAMS - CASJP	Palmira	1.257
EPMSC	Buga	821
EPMSC	Tuluá	422
EPMSC	Buenaventura	335
EPMSC	Cartago	412
EPMSC	Roldanillo	80
EPMSC	Caicedonia	102
EPMSC	Sevilla	120
COMPLEJO	COJAM - Jamundí	4.309
EPMSC - ERE	Cali	1.826

Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad
4	23	24	14.648

Tabla 10. Infraestructura Regional Norte, julio 2016

ERON REGIONAL NORTE		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación	
ATLANTICO		1.144
EPMSC - ERE - PSM	Barranquilla	640
ECJP	Barranquilla	454
EC - ERE	Sabanalarga	50
BOLIVAR		1.442
EPMSC	Magangué	56
EPMSC	Cartagena	1.386
CESAR		1.888
EPAM - CAS	Valledupar	1.632
EPMSC - ERE	Valledupar	256
CORDOBA		2.066
EPMSC - JP	Montería	840
EPC	Tierralta	1.226
GUAJIRA		100
EPMSC	Riohacha-Guajira	100

Fuente: CEDIP – julio 2016

ERON REGIONAL NORTE		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación	
MAGDALENA		380
EPMSC	El Banco	68
EPMSC	Santa Marta	312
SAN ANDRES		136
EPMSC	San Andrés	136
SUCRE		557
ERE	Corozal	45
EPMSC	Sincelejo	512

Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad
8	13	15	7.713

Tabla 11. Infraestructura Regional Oriente, julio 2016

ERON REGIONAL OCCIDENTE		Capacidad ERON	ERON REGIONAL OCCIDENTE		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación		Denominación	Nombre/Ubicación	
CAUCA		3.328	VALLE		9.684
EPMSC	Puerto Tejada	66	EPAMS - CASJP	Palmira	1.257
EPMSC	Santander de Quilichao	230	EPMSC	Buga	821
EPMSC	El Bordo	84	EPMSC	Tuluá	422
EPMSC	Bolívar	176	EPMSC	Buenaventura	335
EPMSC	Caloto	48	EPMSC	Cartago	412
EPMSC	Silvia	100	EPMSC	Roldanillo	80
EPAMS - CAS - ERE	Popayán	2.524	EPMSC	Caicedonia	102
RM	Popayán	100	EPMSC	Sevilla	120
NARIÑO		1.276	COMPLEJO	COJAM - Jamundí	4.309
EPMSC	Ipiales	280	EPMSC - ERE	Cali	1.826
EPMSC	La Unión	70			
EPMSC	Túquerres	120			
EPMSC	Tumaco	238			
EPMSC - RM	Pasto	568			
PUTUMAYO		360			
EPMSC	Mocoa - Putujunio	360			

Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad
4	23	24	14.648

Fuente: CEDIP – julio 2016

Tabla 12. Infraestructura Regional Noroeste, julio 2016

ERON REGIONAL NOROESTE		Capacidad ERON	ERON REGIONAL NOROESTE		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación		Denominación	Nombre/Ubicación	
ANTIOQUIA		8.118	CHOCO		367
EPAMS - CAS - ERE - JP	Itaguí	328	EPMSC	Quibdó -Choco	286
EC	Santafé de Antioquia	50	EPMSC	Istmina-Choco	81
EPMSC	Santo Domingo	115			
EPMSC	Sonsón	75			
EPMSC	Titiribí	68			
EPMSC	Andes	168			
EPMSC	Bolívar	99			
EPMSC	Jericó	60			
EPMSC	La Ceja	94			
EPMSC	Puerto Berrío	150			
EPMSC	Santa Bárbara	50			
EPMSC	Yarumal	191			
EPMSC	Santa Rosa de osos	76			
EPMSC	Támesis	50			
EPMSC	Caucasia	63			
EPMSC	Apartadó	296			
EP	Puerto Triunfo "El Pesebre"	1.316			
EPMSC	Medellín	2.424			
COPED - COMPLEJO	Pedregal	2.445			

Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad
2	20	21	8.485

Fuente: CEDIP – julio 2016

Tabla 13. Infraestructura Regional Viejo Caldas, julio 2016

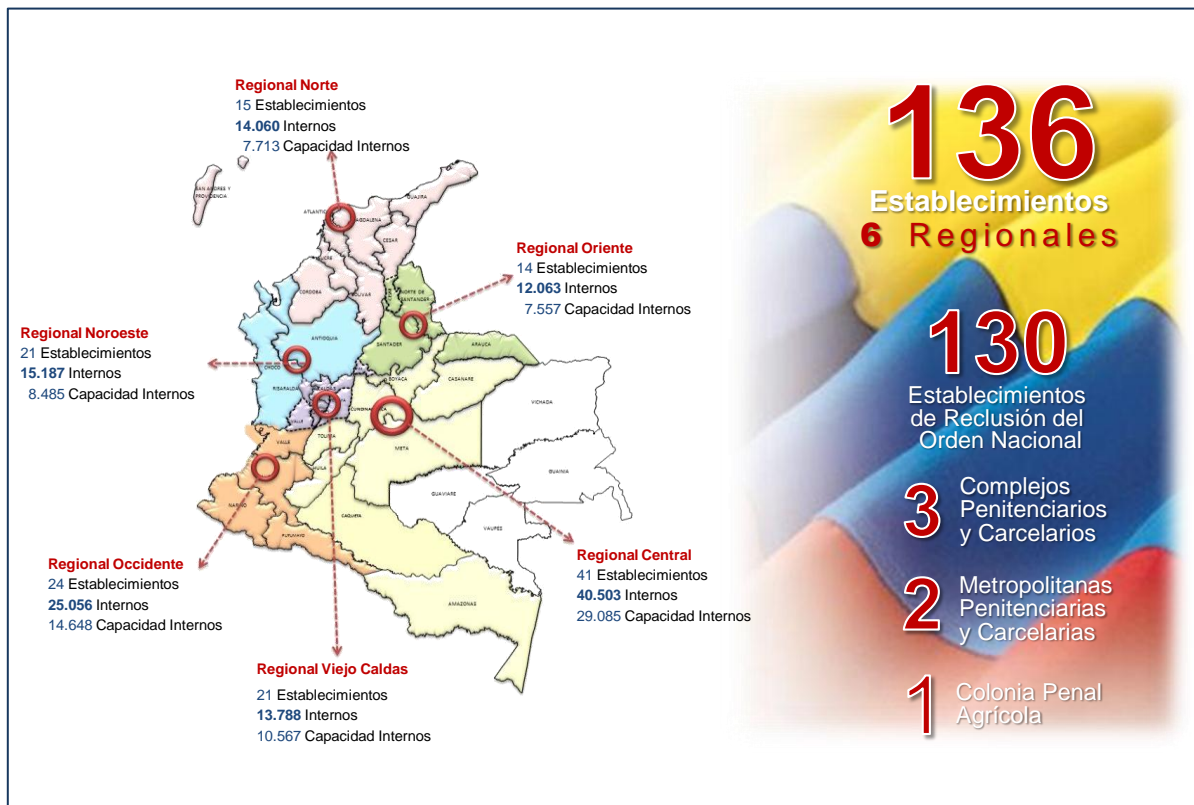
ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación	
BOYACA		120
EPMSC	Puerto Boyacá	120
CALDAS		2.845
EPMSC	Aguadas	67
EPMSC	Pácora	58
EPMSC	Pensilvania	56
EPMSC	Riosucio	54
EPMSC	Anserma	128
EPMSC	Salamina	166
EPMSC	Manizales	670
RM	Manizales	122
EPAMS - PC - ERE	La Dorada	1.524
QUINDIO		1.422
EPMSC	Calarcá	916
EPMSC	Armenia	350
RM	Armenia	156
RISARALDA		1.140
EPMSC	Santa Rosa de Cabal	159
EPMSC - ERE	Pereira	676
RM	Pereira	305

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación	
TOLIMA		5.040
COMPLEJO	COIBA - Picalaña	4.600
EPMSC	Armero - Guayabal	45
EPMSC	Fresno	88
EPMSC	Libano	99
EPMSC	Honda	208

Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad
5	18	21	10.567

Fuente: CEDIP – julio 2016

Gráfica 2. Infraestructura Regionales, julio 2016



Fuente: CEDIP - julio 2016

3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

Los ERON están clasificados por su capacidad para alojar reclusos(as), distribuyéndose en 32,4% (44) que tienen hasta 100 cupos, 29,4% (40) que agrupan entre 101 y 300 internos(as) y finalmente, los de mayor capacidad que son el 20,6% (28) que tienen entre 301 y 1000 cupos y 17,6% (24) cuya capacidad es superior a 1000 individuos confinados.

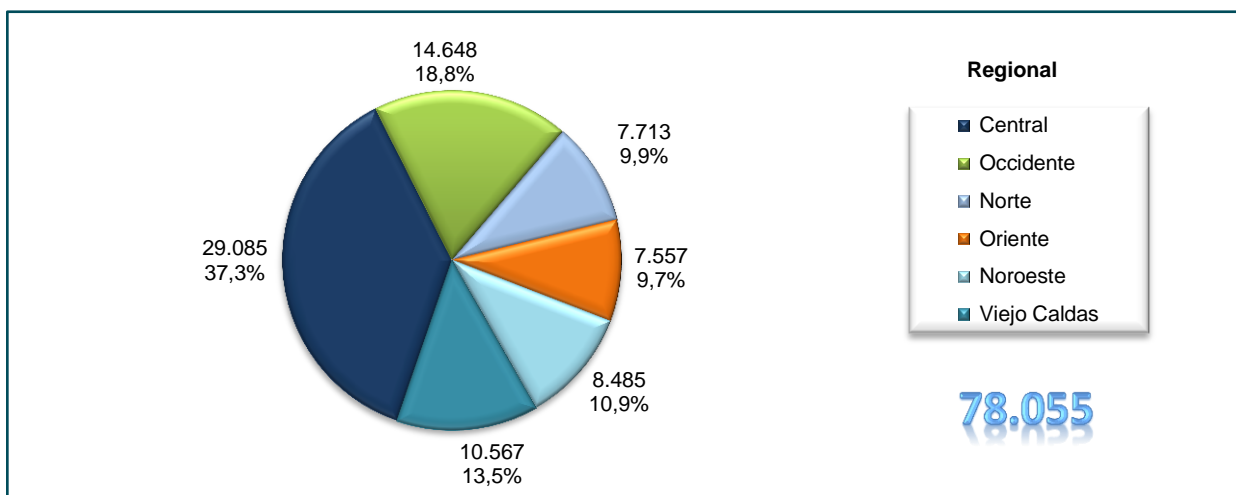
Tabla 14. Distribución ERON por rango de cupos, julio 2016

Rango en cupos	Establecimientos		Capacidad	
	Cantidad	Participación	Cantidad	Participación
Hasta 100 cupos	44	32,4%	3.051	3,9%
Entre 101 y 200 cupos	27	19,9%	3.887	5,0%
Entre 201 y 300 cupos	13	9,6%	3.346	4,3%
Entre 301 y 1000 cupos	28	20,6%	14.599	18,7%
Superiores a 1000 cupos	24	17,6%	53.172	68,1%
Total	136	100,0%	78.055	100,0%

Fuente: CEDIP – julio 2016

La capacidad de un ERON, varía cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que el cierre de cupos se genera cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón o patio por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan. En julio la capacidad de los ERON no presentó modificaciones, continuando en 78.055 cupos.

Gráfica 3. Capacidad ERON por Regionales, julio 2016

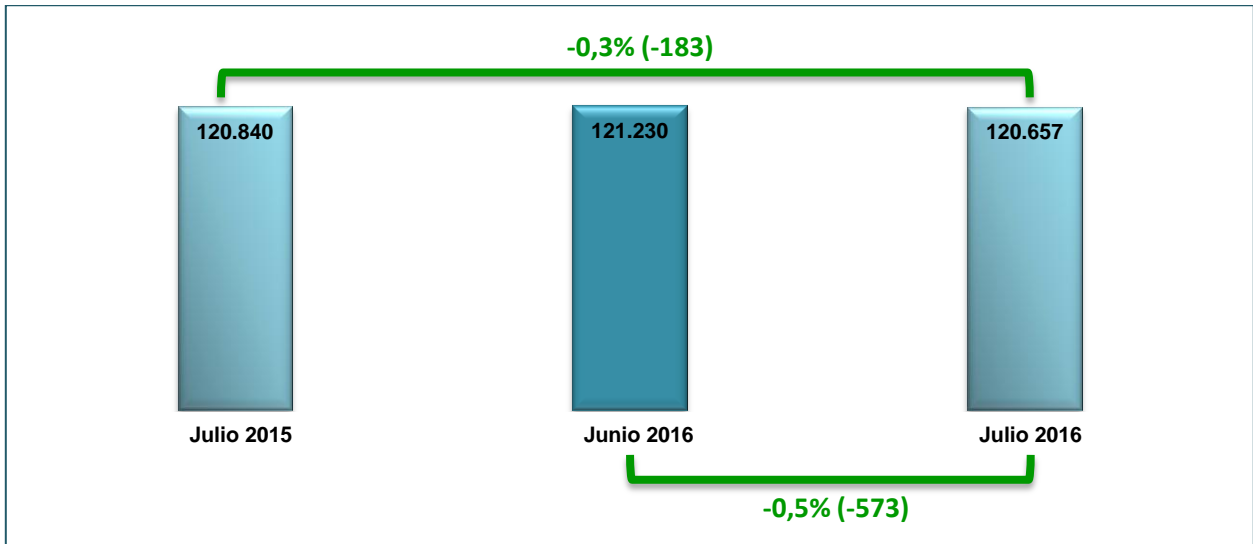


Fuente: CEDIP – julio 2016

3.2. Población reclusa ERON

En julio del año en curso la población penitenciaria y carcelaria intramural a cargo del INPEC sumó 120.657 internos(as), cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2015 (120.840), muestra disminución de 0,3% (183 personas menos privadas de la libertad) y con junio de 2016, reducción de 0,5% (573 internos(as) menos).

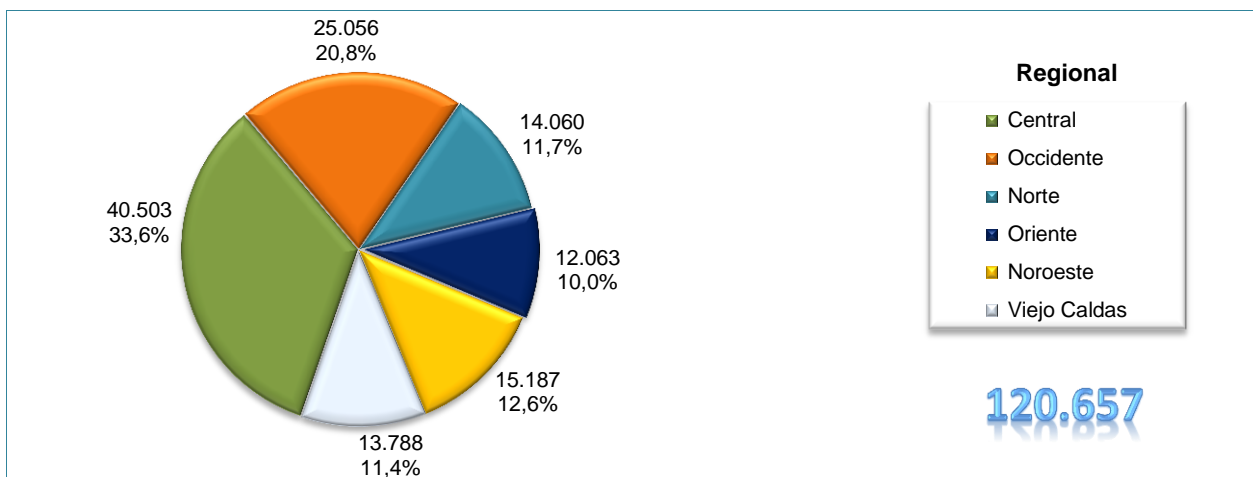
Gráfica 4. Población ERON, julio 2015 - 2016



Fuente: CEDIP – julio 2016

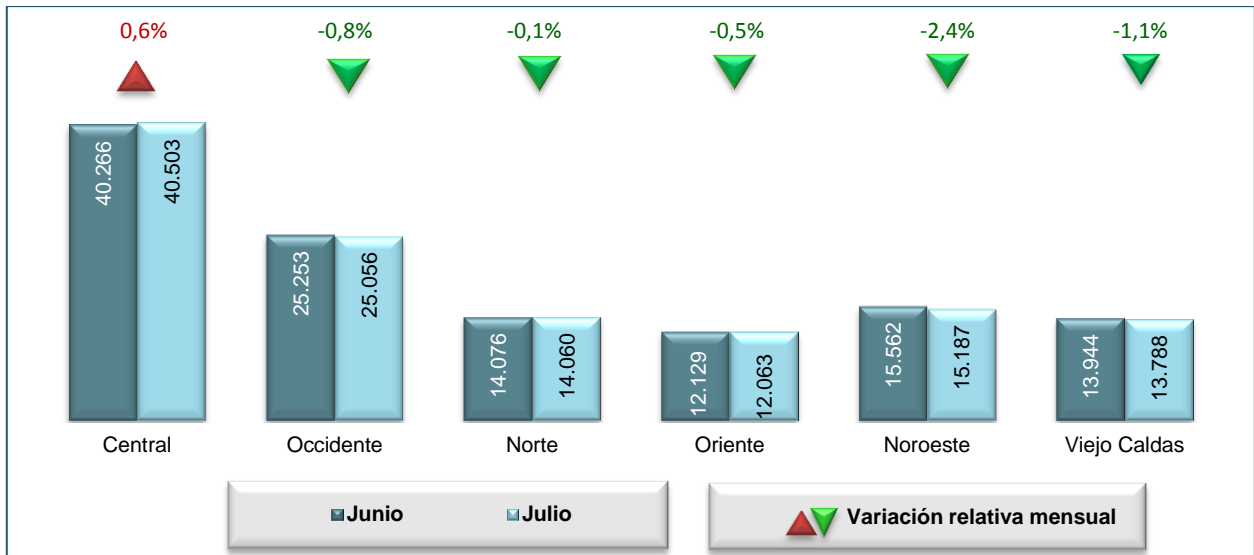
La población reclusa por regionales se dividió así: Central 33,6% (40.503), Occidental 20,8% (25.056), Norte 11,7% (14.060), Oriente 10,0% (12.063), Noroeste 12,6% (15.187) y Viejo Caldas 11,4% (13.788).

Gráfica 5. Población ERON por Regionales, julio 2016



Fuente: CEDIP – julio 2016

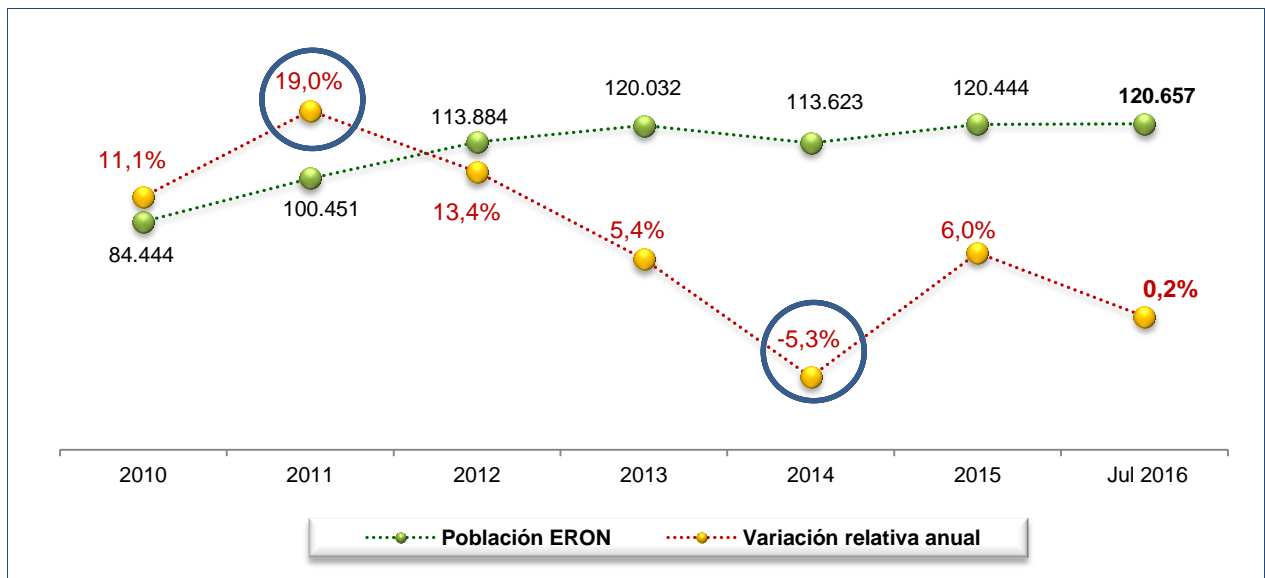
Gráfica 6. Comportamiento población ERON por Regionales, junio - julio 2016



Fuente: CEDIP – julio 2016

De 2010 a 2012 se evidenciaron porcentajes altos en el registro de internos(as). De 2013 a 2015, con excepción de año 2014 (-5,3%) período en el cual se dio una notable caída del conteo de internos (Ley 1709 de 2014), el comportamiento de la población intramural fue consistente en su crecimiento pero en porcentaje mucho más reducido. De diciembre 2015 a julio 2016 la cifra de crecimiento relativo muestra una reducción de 5,8 puntos porcentuales, al configurarse en 0,2%.

Gráfica 7. Serie población ERON, 2010 – 2016



Fuente: CEDIP – Julio 2016

3.3. Sobrepopulación e índice de hacinamiento

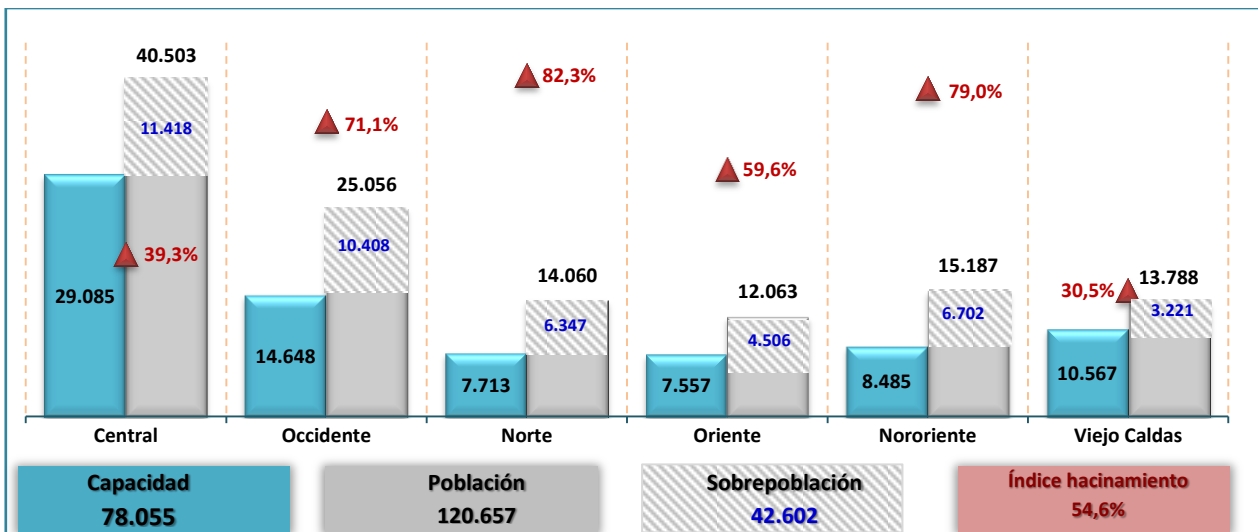
El permanente crecimiento mensual de la población reclusa intramural supera considerablemente la capacidad de los ERON que esporádicamente aumenta. Teniendo en cuenta lo anterior, para el mes en estudio los establecimientos presentaron una sobrepoblación de 42.602 internos(as), que se traduce en un índice de hacinamiento de 54,6%; 0,7 décimas porcentuales menos que el mes anterior. En la siguiente tabla se expone este fenómeno discriminado por Regionales.

Tabla 15. Índice de hacinamiento por Regionales, julio 2016

Variable	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Capacidad	29.085	14.648	7.713	7.557	8.485	10.567	78.055
No. Interms	40.503	25.056	14.060	12.063	15.187	13.788	120.657
Sobrepoblación	11.418	10.408	6.347	4.506	6.702	3.221	42.602
Índice de hacinamiento	39,3%	71,1%	82,3%	59,6%	79,0%	30,5%	54,6%

Fuente: CEDIP – julio 2016

Gráfica 8. Índice de hacinamiento por Regionales, julio 2016



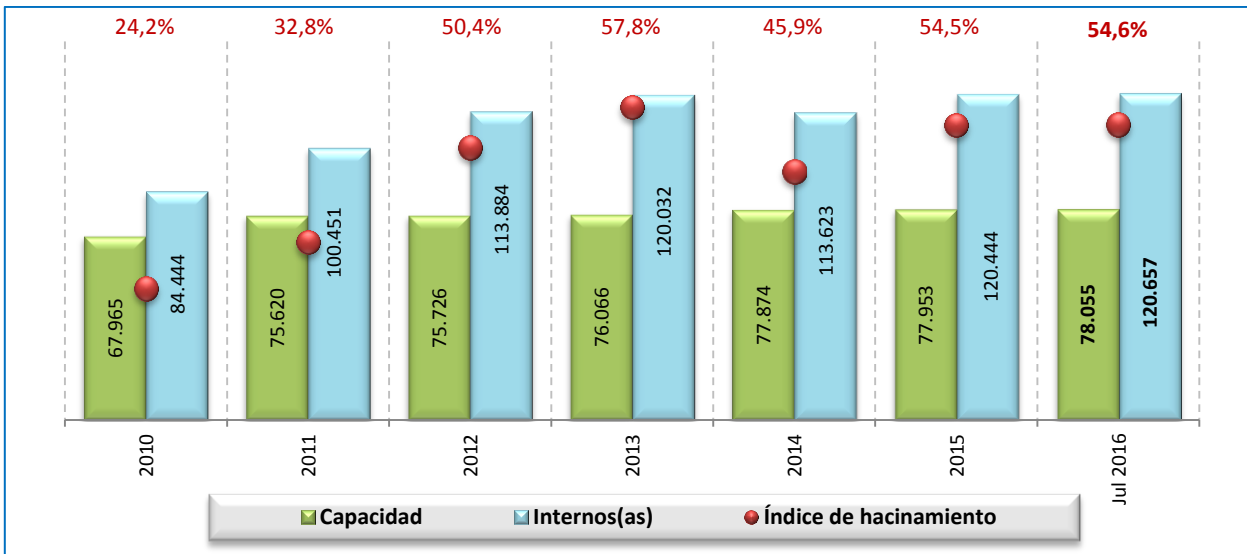
Fuente: CEDIP – julio 2016

El año 2010 registra el hacinamiento más bajo del período con 24,2%. A partir de allí, la línea es ascendente hasta el 2013 con 57,8%. En 2014 la aplicación de la Ley 1709 de 2014 incide en su reducción a 45,9%; En 2015 se normaliza el flujo de internos(as) y el año cierra con un índice de hacinamiento de 54,5%. En julio de 2016, el hacinamiento de los ERON se estableció en 54,6% con tendencia a disminuir teniendo en cuenta la entrada en vigencia de las Leyes 1760 de 2016²⁶ y 1786 de 2016²⁷.

²⁶ Ley 1760 de 2016 «Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad»

²⁷ Ley 1786 de 2016 «Por medio de la cual se modifica algunas disposiciones de la Ley 1760 de 2015»

Gráfica 9. Comportamiento población reclusa, 2010 - 2016



Fuente: CEDIP – julio 2016

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presentan los ERON con mayor capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento superior al 20%. Igualmente los establecimientos con índice de hacinamiento inferior al 20% y aquellos que no registran este fenómeno y por ende tienen disponibilidad de cupos.

Tabla 16. ERON con mayor capacidad, julio 2016

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	8.444	2.634	45,3%
2	COMPLEJO	COIBA PICALÉÑA	4.600	5.298	698	15,2%
3	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.432	123	2,9%
4	EC - PSM	BOGOTA	2.907	4.981	2.074	71,3%
5	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.883	61	2,2%
6	EPAMS CAS	COMBITA	2.530	2.914	384	15,2%
7	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.530	3.991	1.461	57,7%
8	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.911	387	15,3%
9	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.445	3.337	892	36,5%
10	EPMSC	MEDELLIN	2.424	5.026	2.602	107,3%
11	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.797	421	17,7%
12	EPMSC - ERE	CALI	1.826	6.484	4.658	255,1%
13	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.632	1.263	-369	-22,6%
14	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.593	69	4,5%
15	EPMSC - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.873	1.353	89,0%
16	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.444	1.766	322	22,3%
17	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.626	238	17,1%
18	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.216	830	59,9%
19	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.411	95	7,2%
20	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.810	535	42,0%
21	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.725	1.468	116,8%
22	EPC	TIERRALTA	1.226	698	-528	-43,1%
23	CAMIS - ERE	ACACIAS	1.098	1.315	217	19,8%
24	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.825	822	82,0%
Subtotal			53.172	74.619	21.447	40,3%
Participación a nivel nacional			68,1%	61,8%	50,3%	

Fuente: CEDIP – julio 2016

Tabla 17. ERON con mayor población, julio 2016

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	8.444	2.634	45,3%
2	EPMSC ERE	CALI	1.826	6.484	4.658	255,1%
3	COMPLEJO	COIBA PICALÉÑA	4.600	5.298	698	15,2%
4	EPMSC	MEDELLIN	2.424	5.026	2.602	107,3%
5	EC - PSM	BOGOTA	2.907	4.981	2.074	71,3%
6	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.432	123	2,9%
7	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.530	3.991	1.461	57,7%
8	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.445	3.337	892	36,5%
9	EPAMS - CAS	COMBITA	2.530	2.914	384	15,2%
10	EPAMS -CAS ERE	POPAYAN	2.524	2.911	387	15,3%
11	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.883	61	2,2%
12	EPMSC - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.873	1.353	89,0%
13	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.797	421	17,7%
14	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.725	1.468	116,8%
15	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.216	830	59,9%
16	EPMSC - JP	MONTERIA	840	1.951	1.111	132,3%
17	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.825	822	82,0%
18	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.810	535	42,0%
19	EPMSC	NEIVA	950	1.787	837	88,1%
20	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.444	1.766	322	22,3%
21	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.722	1.082	169,1%
22	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.626	238	17,1%
23	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.593	69	4,5%
Subtotal			50.330	75.392	25.062	49,8%
Participación a nivel nacional			64,5%	62,5%	58,8%	

Fuente: CEDIP – julio 2016

Tabla 18. ERON con mayor sobrepoblación, julio 2016

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC ERE	CALI	1.826	6.484	4.658	255,1%
2	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	8.444	2.634	45,3%
3	EPMSC	MEDELLIN	2.424	5.026	2.602	107,3%
4	EC - PSM	BOGOTA	2.907	4.981	2.074	71,3%
5	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.725	1.468	116,8%
6	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.530	3.991	1.461	57,7%
7	EPMSC - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.873	1.353	89,0%
8	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.491	1.179	377,9%
9	EPMSC - JP	MONTERIA	840	1.951	1.111	132,3%
10	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.722	1.082	169,1%
11	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	1.284	1.028	401,6%
12	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.445	3.337	892	36,5%
13	EPMSC - RM	PASTO	568	1.452	884	155,6%
14	EPMSC	NEIVA	950	1.787	837	88,1%
15	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.216	830	59,9%
16	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.825	822	82,0%
17	EPMSC	MANZALES	670	1.477	807	120,4%
18	EPMSC	APARTADO	296	1.082	786	265,5%
19	COMPLEJO	COIBA PICALÉÑA	4.600	5.298	698	15,2%
20	EPMSC	SINCELEJO	512	1.166	654	127,7%
21	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.323	647	95,7%
22	EPC - AS - ERE - JP	ITAGUI - LA PAZ	328	940	612	186,6%
23	EC - JP	BARRANQUILLA	454	995	541	119,2%
24	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.810	535	42,0%
25	EPMSC	BUGA	821	1.356	535	65,2%
Subtotal			36.306	67.036	30.730	84,6%
Participación a nivel nacional			46,5%	55,6%	72,1%	

Fuente: CEDIP – julio 2016

Tabla 19. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%²⁸, julio 2016

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	RIOHACHA	100	562	462	462,0%
2	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	1.284	1.028	401,6%
3	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.491	1.179	377,9%
4	EPMSC	CALOTO	48	188	140	291,7%
5	EPMSC	APARTADO	296	1.082	786	265,5%
6	EPMSC ERE	CALI	1.826	6.484	4.658	255,1%
7	EPMSC	ANDES	168	582	414	246,4%
8	EPMSC	MAGANGUE	56	171	115	205,4%
9	EPC - AS - ERE - JP	ITAGUI - LA PAZ	328	940	612	186,6%
10	EPMSC	AGUACHICA	70	200	130	185,7%
11	EPMSC	SONSON	75	214	139	185,3%
12	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.722	1.082	169,1%
13	EPMSC	CAUCASIA	63	162	99	157,1%
14	EPMSC-RM	PASTO	568	1.452	884	155,6%
15	EPMSC	SANTA BARBARA	50	126	76	152,0%
16	EPMSC	BARRANCABERMEJA	200	503	303	151,5%
17	EPMSC	EL BANCO	68	167	99	145,6%
18	EPMSC	ARAUCA	212	504	292	137,7%
19	EPMSC - JP	MONTERIA	840	1.951	1.111	132,3%
20	EPMSC	LETICIA	118	272	154	130,5%
21	EPMSC	SINCELEJO	512	1.166	654	127,7%
22	EPMSC	ANSERMA	128	286	158	123,4%
23	EC	SANTA FE DE ANTIOQUIA	50	111	61	122,0%
24	EPMSC	MANIZALES	670	1.477	807	120,4%
25	EPMSC	SANTANDER DE QUILICHAO	230	507	277	120,4%
26	EC - ERE	SABANALARGA	50	110	60	120,0%
27	EC - JP	BARRANQUILLA	454	995	541	119,2%
28	EPMSC	PUERTO BOYACA	120	262	142	118,3%
29	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.725	1.468	116,8%
30	EPMSC	OCAÑA	198	420	222	112,1%
31	EPMSC	RIOSUCIO	54	114	60	111,1%
32	EPMSC	MEDELLIN	2.424	5.026	2.602	107,3%
33	EPMSC	GACHETA	30	61	31	103,3%
34	EPMSC	LA CEJA	94	189	95	101,1%
35	EPMSC	ZIPAQUIRA	152	305	153	100,7%
36	EPMSC	TULUA	422	839	417	98,8%
37	EPMSC	MOCOA	360	715	355	98,6%
38	EPMSC	SANTA ROSA DE OSOS	76	150	74	97,4%
39	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.323	647	95,7%
40	EPMSC	MALAGA	60	117	57	95,0%
41	EPMSC	QUIBDO	286	555	269	94,1%
42	EPMSC	BUENAVENTURA	335	646	311	92,8%
43	EPMSC	TAMESIS	50	96	46	92,0%
44	EPMSC - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.873	1.353	89,0%
45	EPMSC	NEIVA	950	1.787	837	88,1%
46	EPMSC	IPIALES	280	511	231	82,5%
47	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.825	822	82,0%
48	RM	POPAYAN	100	180	80	80,0%
49	EPMSC	SANTO DOMINGO	115	207	92	80,0%
50	EPMSC	TUNJA	120	213	93	77,5%
51	EPMSC	JERICO	60	106	46	76,7%
52	EPMSC	LA MESA	60	106	46	76,7%
53	EPMSC	BOLIVAR -ANTIOQUIA	99	173	74	74,7%
54	EPMSC	TUMACO	238	415	177	74,4%
55	EPMSC	PURIFICACIÓN	57	98	41	71,9%
56	EPMSC	GRANADA	130	223	93	71,5%
57	EC - PSM	BOGOTA	2.907	4.981	2.074	71,3%
58	EPMSC	PUERTO TEJADA	66	113	47	71,2%

²⁸ De acuerdo con el parámetro internacional, cualquier sistema de reclusión o prisión que trabaje bajo condiciones de hacinamiento superiores a 20 por ciento (20%, es decir, 120 personas reclusas por 100 plazas disponibles) se encuentra en estado de "sobrepoblación crítica".

Continuación Tabla 19. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%, julio 2016

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
59	EPMSC - CMS	FUSAGASUGA	153	260	107	69,9%
60	EPMSC	PENSILVANIA	56	95	39	69,6%
61	RM	BUCARAMANGA	247	416	169	68,4%
62	EPMSC	HONDA	208	346	138	66,3%
63	EPMSC	ISTMINA	81	134	53	65,4%
64	EPMSC	BUGA	821	1.356	535	65,2%
65	EPMSC	GUATEQUE	55	90	35	63,6%
66	EPMSC	CHAPARRAL	168	272	104	61,9%
67	EPMSC	TUQUERRES	120	194	74	61,7%
68	EPMSC	MONQUIRA	73	118	45	61,6%
69	EPMSC	FLORENCIA	550	881	331	60,2%
70	EPMSC - RM - JP	SOGAMOSO	395	632	237	60,0%
71	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.216	830	59,9%
72	EPMSC	SANTA ROSA DE CABAL	159	254	95	59,7%
73	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.530	3.991	1.461	57,7%
74	EPMSC	LA PLATA	300	468	168	56,0%
75	EPMSC	AGUADAS	67	102	35	52,2%
76	EPMSC	TIIRIBI	68	103	35	51,5%
77	EPMSC	SAN ANDRES	136	206	70	51,5%
78	EPMSC	VILLETA	70	106	36	51,4%
79	EPMSC	PUERTO BERRIO	150	226	76	50,7%
80	EPMSC - RM	GARZON	251	378	127	50,6%
81	EPMSC	VELEZ	160	239	79	49,4%
82	EPC	YOPAL	918	1.371	453	49,3%
83	EPMSC	GIRARDOT	555	822	267	48,1%
84	EPMSC	ROLDANILLO	80	118	38	47,5%
85	EPMSC	CAQUEZA	93	137	44	47,3%
86	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	8.444	2.634	45,3%
87	EPMSC	PITALITO	690	989	299	43,3%
88	EPMSC	SANTA ROSA DE VITERBO	320	455	135	42,2%
89	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.810	535	42,0%
90	EPMSC	EL BORDO	84	119	35	41,7%
91	EPMSC	LIBANO	99	140	41	41,4%
92	EPMSC	SOCORRO	318	449	131	41,2%
93	EPMSC	CHOCONTA	87	121	34	39,1%
94	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.445	3.337	892	36,5%
95	EPMSC	SEVILLA	120	163	43	35,8%
96	RM	ARMENIA	156	211	55	35,3%
97	EPMSC	DUITAMA	306	412	106	34,6%
98	EPMSC	YARUMAL	191	257	66	34,6%
99	EPMSC	MELGAR	90	120	30	33,3%
100	EPMSC	PACORA	58	77	19	32,8%
101	EPMSC	ARMENIA	350	460	110	31,4%
102	EPMSC	CARTAGO	412	534	122	29,6%
103	EPMSC	SALAMINA	166	215	49	29,5%
104	ERE	COROZAL	45	58	13	28,9%
105	EPMSC	CAICEDONIA	102	128	26	25,5%
106	EPMSC	FRESNO	88	109	21	23,9%
107	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.444	1.766	322	22,3%
108	RM	MANIZALES	122	148	26	21,3%
109	EPMS	RAMIRIQUI	122	148	26	21,3%
110	EPMSC	LA UNION	70	84	14	20,0%
Subtotal			47.507	88.348	40.841	86,0%
Participación a nivel nacional			60,9%	73,2%	95,9%	

Fuente: CEDIP – julio 2016

Tabla 20. ERON con índice de hacinamiento inferior a 20%, julio 2016

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	CAMIS - ERE	ACACIAS	1.098	1.315	217	19,8%
2	EPC	GUAMO	100	119	19	19,0%
3	EPMS	GARAGOA	50	59	9	18,0%
4	EPMSC	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	56	66	10	17,9%
5	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.797	421	17,7%
6	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.626	238	17,1%
7	EPMSC	PAZ DE ARIPORO	120	140	20	16,7%
8	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.911	387	15,3%
9	EPAMS CAS	COMBITA	2.530	2.914	384	15,2%
10	COMPLEJO	COIBA PICALÉÑA	4.600	5.298	698	15,2%
11	EPMSC	SILVIA	100	111	11	11,0%
12	RM	PEREIRA	305	328	23	7,5%
13	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.411	95	7,2%
14	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.593	69	4,5%
15	EPMSC	UBATE	117	122	5	4,3%
16	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.432	123	2,9%
17	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.883	61	2,2%
18	EPMSC - JP	ESPINAL	350	354	4	1,1%
Subtotal			25.685	28.479	2.794	10,9%
Participación a nivel nacional			32,9%	23,6%	6,6%	

Fuente: CEDIP – julio 2016

Tabla 21. ERON con disponibilidad de cupos, julio 2016

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación	Nombre			
1	EPC	TIERRALTA	1.226	698	528
2	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.632	1.263	369
3	EPMSC - JP	CHIQUEQUIRA	326	269	57
4	EPMSC	BOLIVAR -CAUCA	176	131	45
5	EPMSC	PAMPLONA	280	260	20
6	EPMSC	ARMERO - GUAYABAL	45	35	10
7	EPMS	SAN GIL	262	259	3
8	EPMSC	CALARCA	916	915	1
Subtotal			4.863	3.830	1.033
Participación a nivel nacional			6,2%	3,2%	1,3%

Fuente: CEDIP – julio 2016

Con respecto a la disponibilidad de cupos en los ERON, es posible que esta cifra se incremente si se tiene en cuenta la entrada en vigencia la Ley 1786 de 2016, con relación a la duración del término de la medida de aseguramiento privativa de la libertad y a la naturaleza del proceso.

De ser así, un alto porcentaje de internos(as) sindicados(as) será beneficiario de esta medida, coadyuvando a la reducción del índice de hacinamiento en los ERON, las Regionales y por ende, a nivel nacional.

4. DEMOGRAFÍA ERON

4.1. Sexo

Como se estableció anteriormente, julio registró una población carcelaria y penitenciaria intramural de 120.657 personas; 93,2% (112.446) hombres y 6,8% (8.211) mujeres.

La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a una (1) mujer por cada trece (13) hombres. La distribución por sexo para las Regionales se aprecia a continuación.

Tabla 22. Población por sexo, julio 2016

Regional	Sexo				Población reclusa
	Hombres	Participación	Mujeres	Participación	
Central	37.892	93,6%	2.611	6,4%	40.503
Occidente	23.176	92,5%	1.880	7,5%	25.056
Norte	13.660	97,2%	400	2,8%	14.060
Oriente	11.268	93,4%	795	6,6%	12.063
Noroeste	13.814	91,0%	1.373	9,0%	15.187
Viejo Caldas	12.636	91,6%	1.152	8,4%	13.788
Total	112.446	93,2%	8.211	6,8%	120.657

Fuente: CEDIP – julio 2016

4.2. Situación jurídica

Los(as) internos(as) en calidad de sindicados(as) correspondieron al 34,87% (41.956) de la población intramural; de ellos, el 91,2% (38.244) hombres y 8,8% (3.712) mujeres. La población condenada sumó el 65,2% (78.701) restante, integrada por 94,3% (74.202) reclusos y 5,7% (4.499) femeninas.

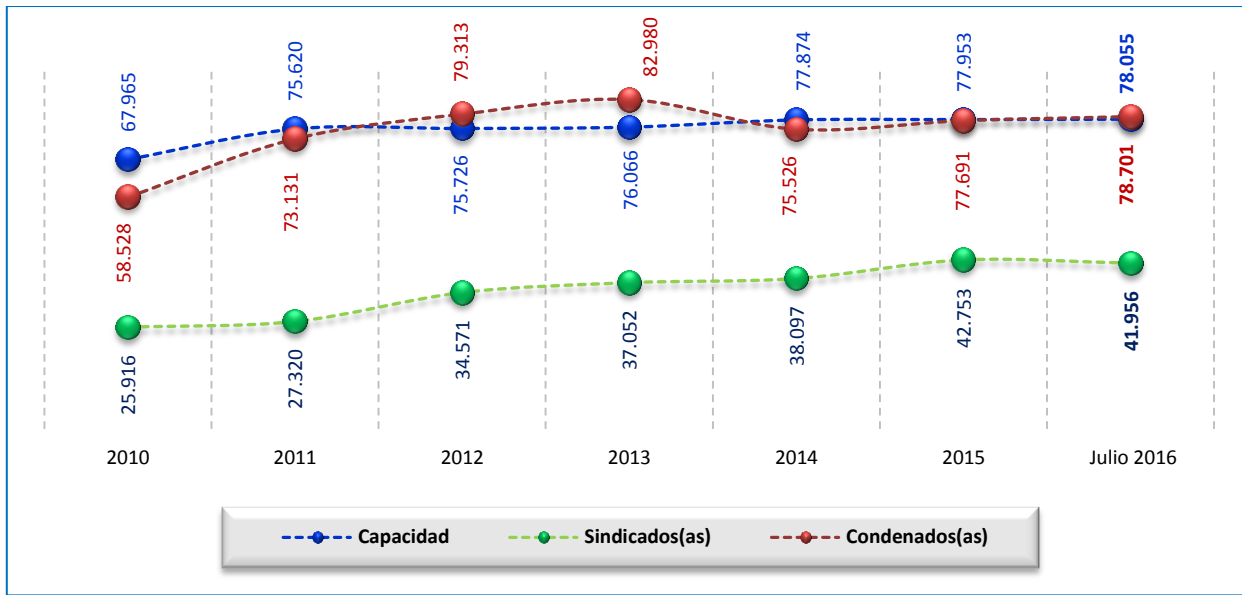
Tabla 23. Situación jurídica población reclusa por Regionales, julio 2016

Regional	Población	Sexo		Situación jurídica					
		Hombres	Mujeres	Sindicados			Condenados		
				H	M	Total	H	M	Total
Central	40.503	37.892	2.611	10.576	1.512	12.088	27.316	1.099	28.415
Occidental	25.056	23.176	1.880	8.838	816	9.654	14.338	1.064	15.402
Norte	14.060	13.660	400	7.567	231	7.798	6.093	169	6.262
Oriente	12.063	11.268	795	4.090	310	4.400	7.178	485	7.663
Noroeste	15.187	13.814	1.373	4.367	403	4.770	9.447	970	10.417
Viejo Caldas	13.788	12.636	1.152	2.806	440	3.246	9.830	712	10.542
Total	120.657	112.446	8.211	38.244	3.712	41.956	74.202	4.499	78.701
Participación		93,2%	6,8%	91,2%	8,8%	100,0%	94,3%	5,7%	100,0%
		100,0%		34,8%			65,2%		

Fuente: CEDIP – julio 2016

Para el mismo mes, la capacidad de los ERON fue de 78.055 cupos y el número de condenados(as) 78.701; si el INPEC se hiciera cargo únicamente de la población condenada, la sobrepoblación al momento sería de 664 personas, es decir, un índice de hacinamiento de 0,8%

Gráfica 10. Evolución anual población reclusa por situación jurídica, 2010 – 2016



Fuente: SISIPPEC y CEDIP – julio 2016

4.3. Rango de edad

En la tabla siguiente se discrimina la información de los(as) internos(as) por grupos quinquenales de edad, a excepción del primer rango que cubre siete años. Al cierre de julio, el grupo que concentró la mayor cantidad de internos(as) fue de 25 a 29 años, ubicándose en ese intervalo el 20,5% (24.690) de la población. En segundo lugar se situó el rango entre los 30 y 34 años, con 18,5% (22.270). Las personas entre 18 y 24 años (rango etario más amplio) ocuparon el tercer renglón con 18,3% (22.037).

En términos generales, a mayor edad, el número de reclusos(as) es menor. Se destaca que el 3,7% (4.442) de la población carcelaria es mayor de 60 años, igualmente el 0,8% (976) superan los 70 años, entre las que se encuentran 26 mujeres. En cada una de estas categorías, los hombres superaron el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 24. Población reclusa por rango de edad, julio 2016

Regional	18 - 24			25 - 29			30 - 34		
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal
Central	6.291	439	6.730	7.641	504	8.145	6.857	475	7.332
Occidental	5.065	346	5.411	4.965	325	5.290	4.194	356	4.550
Norte	2.346	67	2.413	2.884	59	2.943	2.771	69	2.840
Oriente	2.061	140	2.201	2.234	144	2.378	2.041	142	2.183
Noroeste	2.679	197	2.876	2.880	272	3.152	2.685	221	2.906
Viejo Caldas	2.208	198	2.406	2.580	202	2.782	2.259	200	2.459
Total	20.650	1.387	22.037	23.184	1.506	24.690	20.807	1.463	22.270
Participación	93,7%	6,3%	100,0%	93,9%	6,1%	100,0%	93,4%	6,6%	100,0%
	18,3%			20,5%			18,5%		
Regional	35 - 39			40 - 44			45 - 49		
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal
Central	5.479	390	5.869	3.999	287	4.286	2.937	211	3.148
Occidental	3.128	257	3.385	2.070	191	2.261	1.378	176	1.554
Norte	2.051	52	2.103	1.264	54	1.318	927	41	968
Oriente	1.612	138	1.750	1.177	86	1.263	795	59	854
Noroeste	1.994	197	2.191	1.165	148	1.313	878	129	1.007
Viejo Caldas	1.755	161	1.916	1.218	119	1.337	917	100	1.017
Total	16.019	1.195	17.214	10.893	885	11.778	7.832	716	8.548
Participación	93,1%	6,9%	100,0%	92,5%	7,5%	100,0%	91,6%	8,4%	100,0%
	14,3%			9,8%			7,1%		
Regional	50 - 54			55 - 59			60 - 64		
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal
Central	1.993	158	2.151	1.239	87	1.326	732	38	770
Occidental	981	133	1.114	639	58	697	401	25	426
Norte	602	31	633	397	14	411	215	6	221
Oriente	547	52	599	363	22	385	203	5	208
Noroeste	606	86	692	400	73	473	281	36	317
Viejo Caldas	643	78	721	431	45	476	325	27	352
Total	5.372	538	5.910	3.469	299	3.768	2.157	137	2.294
Participación	90,9%	9,1%	100,0%	92,1%	7,9%	100,0%	94,0%	6,0%	100,0%
	4,9%			3,1%			1,9%		
Regional	65 - 69			Mayor a 70			Subtotal		Total población
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	
Central	394	18	412	330	4	334	37.892	2.611	40.503
Occidental	202	9	211	153	4	157	23.176	1.880	25.056
Norte	111	4	115	92	3	95	13.660	400	14.060
Oriente	135	6	141	100	1	101	11.268	795	12.063
Noroeste	133	8	141	113	6	119	13.814	1.373	15.187
Viejo Caldas	138	14	152	162	8	170	12.636	1.152	13.788
Total	1.113	59	1.172	950	26	976	112.446	8.211	120.657
Participación	95,0%	5,0%	100,0%	97,3%	2,7%	100,0%	93,2%	6,8%	100,0%
	1,0%			0,8%			100,0%		

Fuente: SISIPPEC – julio 2016

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se ha clasificado en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de postgrado. La distribución de la población en esos niveles, se resume así: 5,4% (6.542) iletrados(as) y 36,6% (44.154) con algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población, 54,7% (66.003), es de internos(as) que ingresaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6).

Quienes tenían estudios parciales o totales de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,1% (3.711). Finalmente están los(as) reclusos(as) que al momento de su llegada a los establecimientos contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,2% (247).

Tabla 25. Población reclusa por grado de escolaridad, julio 2016

Nivel escolaridad ingreso	Regionales						Total	Participación
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas		
<i>Iletrados</i>	1.867	1.169	1.023	674	898	911	6.542	
Subtotal	1.867	1.169	1.023	674	898	911	6.542	5,4%
<i>Básica Primaria</i>								
- Ciclo 1	5.664	3.517	2.020	2.006	2.073	2.275	17.555	
- Ciclo 2	8.958	5.323	2.908	3.039	3.195	3.176	26.599	
Subtotal	14.622	8.840	4.928	5.045	5.268	5.451	44.154	36,6%
<i>Básica Media y Vocacional</i>								
- Ciclo 3	6.756	4.156	2.061	1.886	2.494	2.376	19.729	
- Ciclo 4	6.184	3.928	2.178	1.660	2.149	1.848	17.947	
- Ciclo 5	2.124	2.144	822	537	842	856	7.325	
- Ciclo 6	7.263	4.171	2.602	1.900	3.073	1.993	21.002	
Subtotal	22.327	14.399	7.663	5.983	8.558	7.073	66.003	54,7%
<i>Profesionales</i>								
- Técnicos	693	283	193	180	208	154	1.711	
- Tecnólogos	230	77	50	63	89	58	567	
- Universitarios	612	258	177	103	153	130	1.433	
Subtotal	1.535	618	420	346	450	342	3.711	3,1%
<i>Especialización</i>	152	30	26	15	13	11	247	
Subtotal	152	30	26	15	13	11	247	0,2%
Población	40.503	25.056	14.060	12.063	15.187	13.788	120.657	100%

Fuente: SISIPPEC – julio 2016

Es de anotar que muchas de estas personas han superado la etapa académica descrita anteriormente, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. Condiciones excepcionales

La población en condiciones excepcionales se caracteriza por presentar particularidades relacionadas con condiciones de sexo, edad, nacionalidad, discapacidad física, entre otras, que la diferencia del resto de la población. Cada Establecimiento está en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos(as) internos(as) que por pertenecer a grupos poblacionales identificados como minoritarios, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, necesiten de un acompañamiento especial.

Para la fecha se contó con 9.534 internos(as) en condición excepcional, cifra que corresponde al 7,9% del total de la población intramural registrada en el mes. Dentro de este grupo se distinguen: quienes pertenecen a etnias 11,6% (1.103); los(as) internos(as) autoreconocidos(as) como afrocolombianos(as), 41,5% (3.956); los(as) extranjeros(as) con 8,5% (808); los(as) internos(as) de la tercera edad, 27,2% (2.589); las madres lactantes, 0,2% (18) y las gestantes 0,9% (84); los(as) discapacitados(as) que representan el 9,8% (931) y finalmente los(as) en condición de inimputables que corresponden al 0,5% (45).

Tabla 26. Población ERON en condiciones excepcionales, julio 2016

Condiciones excepcionales	Regional						Total	Participación
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas		
Etnia	254	507	116	29	55	142	1.103	11,6%
Afrocolombianos	678	2.130	139	140	634	235	3.956	41,5%
Extranjeros	330	152	121	140	49	16	808	8,5%
Tercera edad	761	483	274	243	369	459	2.589	27,2%
Madres lactantes	3	8	0	0	6	1	18	0,2%
Madres gestantes	31	22	6	2	13	10	84	0,9%
Discapacitados	337	164	68	106	158	98	931	9,8%
Inimputables	10	14	2	10	3	6	45	0,5%
Total	2.404	3.480	726	670	1.287	967	9.534	100,0%
Participación	25,2%	36,5%	7,6%	7,0%	13,5%	10,1%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – julio 2016

De igual manera al interior de los ERON se encontraban 80 menores de tres años, conviviendo con sus madres, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1709 de 2014, artículo 88²⁹.

Con relación a la población extranjera, la cifra encierra las tres modalidades de ubicación de internos(as): intramuros, en domiciliaria y con control y vigilancia electrónica. Según su país de origen, el 30,8% (249) tiene nacionalidad venezolana, siendo este el origen más recurrente. En segundo lugar se encuentran los(as) foráneos(as) de México, de donde es nativo(a) el 14,1% (114); le sigue Ecuador con 13,1% (106) y España 5,6% (45). El 88,0% (711) de la población reclusa extranjera son hombres y el restante 12,0% (97) mujeres. De igual manera la población sindicada corresponde al 40,7% (329) y la condenada al 59,3% (479).

²⁹ Los niños y niñas menores de 3 años podrán permanecer con sus madres en los establecimientos de reclusión, salvo que un Juez de la República ordene lo contrario. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar prestará, en coordinación con el servicio social penitenciario y carcelario, la atención especial a los niños y niñas que se encuentran en los centros.

Tabla 27. Población reclusa de otras nacionalidades, julio 2016

País de origen	Hombres			Mujeres			Total extranjeros	Participación
	Sindicados	Condenados	Subtotal	Sindicadas	Condenadas	Subtotal		
Venezuela	90	132	222	14	13	27	249	30,8%
Mexico	30	66	96	1	17	18	114	14,1%
Ecuador	68	31	99	3	4	7	106	13,1%
Espana	7	34	41	1	3	4	45	5,6%
Estados Unidos De America	13	18	31	1	2	3	34	4,2%
Peru	9	15	24	2	5	7	31	3,8%
Republica Dominicana	9	12	21	3	2	5	26	3,2%
Brasil	10	8	18	0	3	3	21	2,6%
Italia	6	15	21	0	0	0	21	2,6%
Guatemala	6	5	11	4	2	6	17	2,1%
Honduras	4	10	14	0	1	1	15	1,9%
Costa Rica	0	9	9	0	0	0	9	1,1%
Otros países	44	60	104	4	12	16	120	14,9%
Total	296	415	711	33	64	97	808	100,0%
Participación	41,6%	58,4%	100,0%	34,0%	66,0%	100,0%	100,0%	
	88,0%			12,0%				

Fuente: SISIPEC – julio 2016

Los delitos más frecuentes cometidos por la población extranjera son tráfico de estupefacientes 50,9%, porte de armas de fuego 8,1% y hurto 7,3%.

4.6. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado

Para el periodo, se encontraban bajo la custodia y vigilancia en ERON a cargo del INPEC, un total de 1.542 internos(as), que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios(as) públicos(as). Esa cantidad corresponde al 1,3% de la población intramuros.

De este total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 85,8% (1.323). Sobresalen dentro de este grupo quienes pertenecieron a la Policía Nacional con el 58,6% (903), seguida del Ejército Nacional 25,9% (400) y las demás Fuerzas 1,3% (20).

Tabla 28. Población reclusa Fuerzas Armadas, julio 2016

Regional	Ejercito Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policia Nacional		Subtotal		Total
	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	
Central	39	104	4	4		2	70	138	113	248	361
Occidente	15	46					83	107	98	153	251
Norte	14	20	1	1	1	1	88	59	104	81	185
Oriente	21	27	1			1	54	41	76	69	145
Noroeste	31	45	2	1			72	103	105	149	254
Viejo Caldas	6	32			1		20	68	27	100	127
Total	126	274	8	6	2	4	387	516	523	800	1.323
Participación	400		14		6		903		1.323		85,8%
	25,9%		0,9%		0,4%		58,6%				

Fuente: SISIPEC – julio 2016

Otros ex funcionarios(as) del Estado constituyen el 14,2% (219) de la población asignada a esta categoría.

Tabla 29. Población reclusa otros organismos del Estado, julio 2016

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Subtotal		Subtotal	Total funcionarios públicos	Participación
	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado			
Central		5	3	15	24	29	27	49	76	437	28,3%
Occidente	2	4	2		11	19	15	23	38	289	18,7%
Norte	1	2	1	1	17	6	19	9	28	213	13,8%
Oriente	2	4		7	7	5	9	16	25	170	11,0%
Noroeste	4	7			2	7	6	14	20	274	17,8%
Viejo Caldas	2	4		1	6	19	8	24	32	159	10,3%
Total	11	26	6	24	67	85	84	135	219	1.542	100,0%
Participación	37		30		152		219				
	2,4%		1,9%		9,9%		14,2%				100,0%

Fuente: SISIPEC – julio 2016

4.7. Demografía ERON por Regional

En esta sección se presenta la información de población reclusa intramuros a nivel Regional, discriminada de acuerdo a las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según sexo (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados(as) y condenados(as)), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 30. Consolidado población por Regionales, julio 2016

REGIONAL	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPoblación	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
		M	F	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				M	F		M	F				
CENTRAL	29.085	37.892	2.611	10.576	1.512	12.088	27.316	1.099	28.415	40.503	11.418	39,3%
OCCIDENTE	14.648	23.176	1.880	8.838	816	9.654	14.338	1.064	15.402	25.056	10.408	71,1%
NORTE	7.713	13.660	400	7.567	231	7.798	6.093	169	6.262	14.060	6.347	82,3%
ORIENTE	7.557	11.268	795	4.090	310	4.400	7.178	485	7.663	12.063	4.506	59,6%
NOROESTE	8.485	13.814	1.373	4.367	403	4.770	9.447	970	10.417	15.187	6.702	79,0%
VIEJO CALDAS	10.567	12.636	1.152	2.806	440	3.246	9.830	712	10.542	13.788	3.221	30,5%
TOTAL GENERAL	78.055	112.446	8.211	38.244	3.712	41.956	74.202	4.499	78.701	120.657	42.602	54,6%

Fuente: CEDIP – julio 2016

A continuación, bajo los mismos criterios se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las Regionales.

Tabla 31. ERON Regional Central, julio 2016

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPoblación	Índice de Hacinamiento
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
CAMIS ERE ACACIAS	1.098	1.315	0	12	0	12	1.303	0	1.303	1.315	217	19,8%
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	5.810	8.443	1	1.745	0	1.745	6.698	1	6.699	8.444	2.634	45,3%
EC BOGOTA	2.907	4.981	0	3.639	0	3.639	1.342	0	1.342	4.981	2.074	71,3%
EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	2.822	2.883	0	113	0	113	2.770	0	2.770	2.883	61	2,2%
EP FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.626	0	10	0	10	1.616	0	1.616	1.626	238	17,1%
EPAMSCAS COMBITA	2.530	2.914	0	214	0	214	2.700	0	2.700	2.914	384	15,2%
EPC GUAMO	100	119	0	25	0	25	94	0	94	119	19	19,0%
EPC YOPAL	918	1.295	76	273	24	297	1.022	52	1.074	1.371	453	49,3%
EPMS GARAGOA	50	59	0	0	0	0	59	0	59	59	9	18,0%
EPMS RAMIRIQUI	122	148	0	14	0	14	134	0	134	148	26	21,3%
EPMSC ACACIAS	2.376	2.797	0	262	0	262	2.535	0	2.535	2.797	421	17,7%
EPMSC CAQUEZA	93	137	0	34	0	34	103	0	103	137	44	47,3%
EPMSC CHAPARRAL	168	272	0	95	0	95	177	0	177	272	104	61,9%
EPMSC CHIQUINQUIRA	326	239	30	1	0	1	238	30	268	269	-57	-17,5%
EPMSC CHOCONTA	87	121	0	15	0	15	106	0	106	121	34	39,1%
EPMSC DUITAMA	306	412	0	93	0	93	319	0	319	412	106	34,6%
EPMSC JP ESPINAL	350	354	0	26	0	26	328	0	328	354	4	1,1%
EPMSC FLORENCIA	550	812	69	433	26	459	379	43	422	881	331	60,2%
EPMSC CMS FUSAGASUGA	153	260	0	130	0	130	130	0	130	260	107	69,9%
EPMSC GACHETA	30	61	0	16	0	16	45	0	45	61	31	103,3%
EPMSC GARZON	251	287	91	121	26	147	166	65	231	378	127	50,6%
EPMSC GRARDOT	555	820	2	218	0	218	602	2	604	822	267	48,1%
EPMSC GRANADA	130	223	0	137	0	137	86	0	86	223	93	71,5%
EPMSC GUATEQUE	55	90	0	22	0	22	68	0	68	90	35	63,6%
EPMSC LA MESA	60	106	0	38	0	38	68	0	68	106	46	76,7%
EPMSC LA PLATA	300	450	18	90	3	93	360	15	375	468	168	56,0%
EPMSC LETICIA	118	257	15	127	6	133	130	9	139	272	154	130,5%
EPMSC MELGAR	90	120	0	40	0	40	80	0	80	120	30	33,3%
EPMSC MONQUIRA	73	118	0	49	0	49	69	0	69	118	45	61,6%
EPMSC NEIVA	950	1.662	125	713	9	722	949	116	1.065	1.787	837	88,1%
EPMSC PAZ DE ARIPORO	120	140	0	15	0	15	125	0	125	140	20	16,7%
EPMSC PITALITO	690	950	39	373	12	385	577	27	604	989	299	43,3%
EPMSC PURIFICACION	57	98	0	29	0	29	69	0	69	98	41	71,9%
EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	320	455	0	41	0	41	414	0	414	455	135	42,2%
EPMSC RM SOGAMOSO	395	444	188	114	73	187	330	115	445	632	237	60,0%
EPMSC TUNJA	120	213	0	51	0	51	162	0	162	213	93	77,5%
EPMSC UBATE	117	122	0	42	0	42	80	0	80	122	5	4,3%
EPMSC RM VILLAVICENCIO	1.003	1.678	147	971	80	1.051	707	67	774	1.825	822	82,0%
EPMSC VILLETA	70	106	0	69	0	69	37	0	37	106	36	51,4%
EPMSC ZIPAQUIRA	152	305	0	166	0	166	139	0	139	305	153	100,7%
RM PAS ERE BOGOTA	1.275	0	1.810	0	1.253	1.253	0	557	557	1.810	535	42,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	29.085	37.892	2.611	10.576	1.512	12.088	27.316	1.099	28.415	40.503	11.418	39,3%
PARTICIPACIÓN NIVEL NACIONAL	37,3%	33,7%	31,8%	27,7%	40,7%	28,8%	36,8%	24,4%	36,1%	33,6%	26,8%	

Fuente: CEDIP – julio 2016

Tabla 32. ERON Regional Occidente, julio 2016

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACION	INDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI-CONDENADOS	4.309	3.250	1.182	83	404	487	3.167	778	3.945	4.432	123	2,9%
EPAMSCAS JP PALMIRA	1.257	2.725	0	912	0	912	1.813	0	1.813	2.725	1.468	116,8%
EPAMSCAS ERE POPAYAN	2.524	2.911	0	663	0	663	2.248	0	2.248	2.911	387	15,3%
EPMSC BOLIVAR-CAUCA	176	131	0	24	0	24	107	0	107	131	-45	-25,6%
EPMSC BUENAVENTURA	335	612	34	404	17	421	208	17	225	646	311	92,8%
EPMSC BUGA	821	1.256	100	749	83	832	507	17	524	1.356	535	65,2%
EPMSC CAICEDONIA	102	128	0	56	0	56	72	0	72	128	26	25,5%
EPMSC ERE CALI	1.826	6.484	0	3.459	0	3.459	3.025	0	3.025	6.484	4.658	255,1%
EPMSC CALOTO	48	188	0	48	0	48	140	0	140	188	140	291,7%
EPMSC CARTAGO	412	534	0	134	0	134	400	0	400	534	122	29,6%
EPMSC EL BORDO	84	119	0	29	0	29	90	0	90	119	35	41,7%
EPMSC IPALES	280	448	63	224	30	254	224	33	257	511	231	82,5%
EPMSC LA UNION	70	84	0	23	0	23	61	0	61	84	14	20,0%
EPMSC MOCOA	360	673	42	346	22	368	327	20	347	715	355	98,6%
EPMSC PUERTO TEJADA	66	113	0	64	0	64	49	0	49	113	47	71,2%
EPMSC ROLDANILLO	80	118	0	40	0	40	78	0	78	118	38	47,5%
EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	230	440	67	191	48	239	249	19	268	507	277	120,4%
EPMSC SEVILLA	120	163	0	54	0	54	109	0	109	163	43	35,8%
EPMSC SILVIA	100	111	0	30	0	30	81	0	81	111	11	11,0%
EPMSC TULUA	422	760	79	289	45	334	471	34	505	839	417	98,8%
EPMSC TUMACO	238	402	13	278	8	286	124	5	129	415	177	74,4%
EPMSC TUQUERRES	120	184	10	97	8	105	87	2	89	194	74	61,7%
EPMSC-RM PASTO	568	1.342	110	641	81	722	701	29	730	1.452	884	155,6%
RM POPAYAN	100	0	180	0	70	70	0	110	110	180	80	80,0%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	14.648	23.176	1.880	8.838	816	9.654	14.338	1.064	15.402	25.056	10.408	71,1%
PARTICIPACIÓN NIVEL NACIONAL	18,8%	20,6%	22,9%	23,1%	22,0%	23,0%	19,3%	23,6%	19,6%	20,8%	24,4%	

Fuente: CEDIP – julio 2016

Tabla 33. ERON Regional Norte, julio 2016

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACION	INDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
EC ERE SABANALARGA	50	110	0	89	0	89	21	0	21	110	60	120,0%
EC JP BARRANQUILLA	454	995	0	814	0	814	181	0	181	995	541	119,2%
EPAMSCAS VALLEDUPAR	1.632	1.263	0	210	0	210	1.053	0	1.053	1.263	-369	-22,6%
EPC TIERRALTA	1.226	698	0	10	0	10	688	0	688	698	-528	-43,1%
EPMSC CARTAGENA	1.386	2.216	0	1.241	0	1.241	975	0	975	2.216	830	59,9%
EPMSC EL BANCO	68	167	0	117	0	117	50	0	50	167	99	145,6%
EPMSC ERE PSM BARRANQUILLA	640	1.720	2	851	0	851	869	2	871	1.722	1.082	169,1%
EPMSC ERE VALLEDUPAR	256	1.195	89	896	69	965	299	20	319	1.284	1.028	401,6%
EPMSC JP MONTERIA	840	1.844	107	953	58	1.011	891	49	940	1.951	1.111	132,3%
EPMSC MAGANGUE	56	171	0	112	0	112	59	0	59	171	115	205,4%
EPMSC RIOHACHA	100	562	0	482	0	482	80	0	80	562	462	462,0%
EPMSC SAN ANDRES	136	195	11	143	6	149	52	5	57	206	70	51,5%
EPMSC SANTA MARTA	312	1.383	108	934	51	985	449	57	506	1.491	1.179	377,9%
EPMSC SINCELEJO	512	1.083	83	688	47	735	395	36	431	1.166	654	127,7%
ERE COROZAL	45	58	0	27	0	27	31	0	31	58	13	28,9%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.713	13.660	400	7.567	231	7.798	6.093	169	6.262	14.060	6.347	82,3%
PARTICIPACIÓN NIVEL NACIONAL	9,9%	12,1%	4,9%	19,8%	6,2%	18,6%	8,2%	3,8%	8,0%	11,7%	14,9%	

Fuente: CEDIP – julio 2016

Tabla 34. ERON Regional Oriente, julio o 2016

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
COMPLEJO METROPOLITANO DE CÚCUTA	2.530	3.656	335	1.173	71	1.244	2.483	264	2.747	3.991	1.461	57,7%
EPAMS GIRON	1.444	1.766	0	215	0	215	1.551	0	1.551	1.766	322	22,3%
EPMSC ERE JP BUCARAMANGA	1.520	2.873	0	1.380	0	1.380	1.493	0	1.493	2.873	1.353	89,0%
EPMSC AGUACHICA	70	200	0	147	0	147	53	0	53	200	130	185,7%
EPMSC ARAUCA	212	469	35	243	18	261	226	17	243	504	292	137,7%
EPMSC BARRANCABERMEJA	200	503	0	338	0	338	165	0	165	503	303	151,5%
EPMSC MALAGA	60	117	0	48	0	48	69	0	69	117	57	95,0%
EPMSC OCAÑA	198	411	9	174	6	180	237	3	240	420	222	112,1%
EPMSC PAMPLONA	280	260	0	73	0	73	187	0	187	260	-20	-7,1%
EPMSC SAN GL	262	259	0	6	0	6	253	0	253	259	-3	-1,1%
EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI	56	66	0	19	0	19	47	0	47	66	10	17,9%
EPMSC SOCORRO	318	449	0	127	0	127	322	0	322	449	131	41,2%
EPMSC VELEZ	160	239	0	147	0	147	92	0	92	239	79	49,4%
RM BUCARAMANGA	247	0	416	0	215	215	0	201	201	416	169	68,4%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.557	11.268	795	4.090	310	4.400	7.178	485	7.663	12.063	4.506	59,6%
PARTICIPACIÓN NIVEL NACIONAL	9,7%	10,0%	9,7%	10,7%	8,4%	10,5%	9,7%	10,8%	9,7%	10,0%	10,6%	

Fuente: CEDIP – julio 2016

Tabla 35. ERON Regional Noroeste, julio 2016

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
COMPLEJO PEDREGAL RM	2.445	2.067	1.270	1.162	348	1.510	905	922	1.827	3.337	892	36,5%
EC SANTA FE DE ANTIOQUIA	50	111	0	99	0	99	12	0	12	111	61	122,0%
EP PUERTO TRIUNFO	1.316	1.411	0	7	0	7	1.404	0	1.404	1.411	95	7,2%
EPC LA PAZ	328	940	0	274	0	274	666	0	666	940	612	186,6%
EPMSC ISTMINA	81	134	0	75	0	75	59	0	59	134	53	65,4%
EPMSC ANDES	168	553	29	182	16	198	371	13	384	582	414	246,4%
EPMSC APARTADO	296	1.040	42	461	21	482	579	21	600	1.082	786	265,5%
EPMSC BOLIVAR	99	173	0	18	0	18	155	0	155	173	74	74,7%
EPMSC CAUCASIA	63	156	6	65	3	68	91	3	94	162	99	157,1%
EPMSC JERICO	60	106	0	39	0	39	67	0	67	106	46	76,7%
EPMSC LA CEJA	94	189	0	40	0	40	149	0	149	189	95	101,1%
EPMSC MEDELLIN	2.424	5.026	0	1.272	0	1.272	3.754	0	3.754	5.026	2.602	107,3%
EPMSC PUERTO BERRIO	150	217	9	71	5	76	146	4	150	226	76	50,7%
EPMSC QUIBDO	286	538	17	329	10	339	209	7	216	555	269	94,1%
EPMSC SANTA BARBARA	50	126	0	13	0	13	113	0	113	126	76	152,0%
EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	76	150	0	33	0	33	117	0	117	150	74	97,4%
EPMSC SANTO DOMINGO	115	207	0	56	0	56	151	0	151	207	92	80,0%
EPMSC SONSON	75	214	0	87	0	87	127	0	127	214	139	185,3%
EPMSC TAMESIS	50	96	0	19	0	19	77	0	77	96	46	92,0%
EPMSC TITIRIBI	68	103	0	3	0	3	100	0	100	103	35	51,5%
EPMSC YARUMAL	191	257	0	62	0	62	195	0	195	257	66	34,6%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.485	13.814	1.373	4.367	403	4.770	9.447	970	10.417	15.187	6.702	79,0%
PARTICIPACIÓN NIVEL NACIONAL	10,9%	12,3%	16,7%	11,4%	10,9%	11,4%	12,7%	21,6%	13,2%	12,6%	15,7%	

Fuente: CEDIP – julio 2016

Tabla 36. ERON Regional Viejo Caldas, julio 2016

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
COMPLEJO IBAGUE	4.600	4.833	465	1.005	155	1.160	3.828	310	4.138	5.298	698	15,2%
EC ARMERO - GUAYABAL	45	35	0	5	0	5	30	0	30	35	-10	-22,2%
EPAMS PC ERE LA DORADA	1.524	1.593	0	173	0	173	1.420	0	1.420	1.593	69	4,5%
EPMSC AGUADAS	67	102	0	29	0	29	73	0	73	102	35	52,2%
EPMSC ANSERMA	128	286	0	82	0	82	204	0	204	286	158	123,4%
EPMSC ARMENIA	350	460	0	189	0	189	271	0	271	460	110	31,4%
EPMSC CALARCA	916	915	0	65	0	65	850	0	850	915	-1	-0,1%
EPMSC ERE PEREIRA	676	1.323	0	461	0	461	862	0	862	1.323	647	95,7%
EPMSC FRESNO	88	109	0	27	0	27	82	0	82	109	21	23,9%
EPMSC HONDA	208	346	0	121	0	121	225	0	225	346	138	66,3%
EPMSC LIBANO	99	140	0	17	0	17	123	0	123	140	41	41,4%
EPMSC MANIZALES	670	1.477	0	333	0	333	1.144	0	1.144	1.477	807	120,4%
EPMSC PACORA	58	77	0	20	0	20	57	0	57	77	19	32,8%
EPMSC PENNSILVANIA	56	95	0	24	0	24	71	0	71	95	39	69,6%
EPMSC PUERTO BOYACA	120	262	0	110	0	110	152	0	152	262	142	118,3%
EPMSC RIOSUCIO	54	114	0	44	0	44	70	0	70	114	60	111,1%
EPMSC SALAMINA	166	215	0	46	0	46	169	0	169	215	49	29,5%
EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	159	254	0	55	0	55	199	0	199	254	95	59,7%
RM ARMENIA	156	0	211	0	58	58	0	153	153	211	55	35,3%
RM MANIZALES	122	0	148	0	50	50	0	98	98	148	26	21,3%
RM PEREIRA	305	0	328	0	177	177	0	151	151	328	23	7,5%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	10.567	12.636	1.152	2.806	440	3.246	9.830	712	10.542	13.788	3.221	30,5%
PARTICIPACIÓN NIVEL NACIONAL	13,5%	11,2%	14,0%	7,3%	11,9%	7,7%	13,2%	15,8%	13,4%	11,4%	7,6%	

Fuente: CEDIP – julio 2016

A continuación se observa la participación porcentual de capacidad y población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 37. Participación porcentual consolidado Regionales, julio 2016

REGIONAL	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
CENTRAL	37,3%	33,7%	31,8%	27,7%	40,7%	28,8%	36,8%	24,4%	36,1%	33,6%	26,8%	10,9%
OCCIDENTE	18,8%	20,6%	22,9%	23,1%	22,0%	23,0%	19,3%	23,6%	19,6%	20,8%	24,4%	19,6%
NORTE	9,9%	12,1%	4,9%	19,8%	6,2%	18,6%	8,2%	3,8%	8,0%	11,7%	14,9%	22,8%
ORIENTE	9,7%	10,0%	9,7%	10,7%	8,4%	10,5%	9,7%	10,8%	9,7%	10,0%	10,6%	16,5%
NOROESTE	10,9%	12,3%	16,7%	11,4%	10,9%	11,4%	12,7%	21,6%	13,2%	12,6%	15,7%	21,8%
VIEJO CALDAS	13,5%	11,2%	14,0%	7,3%	11,9%	7,7%	13,2%	15,8%	13,4%	11,4%	7,6%	8,4%
TOTAL GENERAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: CEDIP – julio 2016

4.8. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramural estuvo asociada con la comisión de 185.066 delitos. Las cinco transgresiones a la ley de mayor ocurrencia fueron: hurto 15,9% (29.385); homicidio 15,7% (29.037); porte de armas de fuego 13,4% (24.796); tráfico de estupefacientes 13,4% (24.786) y concierto para delinquir 9,3% (17.275). Estos delitos representan el 67,7% (125.279) del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los(as) internos(as) en condición de sindicados(as) o condenados(as) en los ERON.

En cuanto a la participación por sexo en el total de la criminalidad, se encontró que el 93,4% (172.846) de dichas conductas están asociadas a hombres, con predominio del hurto (28.066), homicidio (27.932), tráfico de estupefacientes (24.140) y porte de armas de fuego (21.006). El 6,6% (12.220) delitos restantes, coligados a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes (3.790), concierto para delinquir (1.695), hurto (1.379) y homicidio (1.105).

Tabla 38. Modalidad delictiva población ERON, julio 2016

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total	Participación
	Sindicados	Condenados	Subtotal	Sindicadas	Condenadas	Subtotal		
Hurto	9.165	18.841	28.006	453	926	1.379	29.385	15,9%
Homicidio	7.156	20.776	27.932	342	763	1.105	29.037	15,7%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	6.263	14.743	21.006	1.109	2.681	3.790	24.796	13,4%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	7.113	17.027	24.140	217	429	646	24.786	13,4%
Concierto para delinquir	7.441	8.139	15.580	919	776	1.695	17.275	9,3%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.665	3.981	6.646	29	43	72	6.718	3,6%
Extorsión	2.130	2.725	4.855	224	175	399	5.254	2,8%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	2.063	3.047	5.110	26	30	56	5.166	2,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.204	2.212	3.416	77	88	165	3.581	1,9%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	925	2.357	3.282	37	99	136	3.418	1,8%
Secuestro extorsivo	800	2.160	2.960	70	197	267	3.227	1,7%
Acceso carnal violento	913	2.197	3.110	9	13	22	3.132	1,7%
Secuestro simple	764	1.579	2.343	49	109	158	2.501	1,4%
Violencia intrafamiliar	906	1.133	2.039	19	26	45	2.084	1,1%
Otros delitos	9.092	13.329	22.421	1.020	1.265	2.285	24.706	13,3%
Total	58.600	114.246	172.846	4.600	7.620	12.220	185.066	100,0%
Participación	33,9%	66,1%	100,0%	37,6%	62,4%	100,0%	100,0%	
	93,4%			6,6%				

Fuente: SISIPEC – julio 2016

De la cifra total de delitos, el 34,1% (63.200) se encuentra en investigación, ya que corresponden a modalidades delictivas presuntamente cometidas por internos(as) en condición de sindicados(as) y por la comisión del 65,9% (121.866) ya se dictó sentencia.

Durante este mes fue repatriada de Colombia a España 1 mujer.

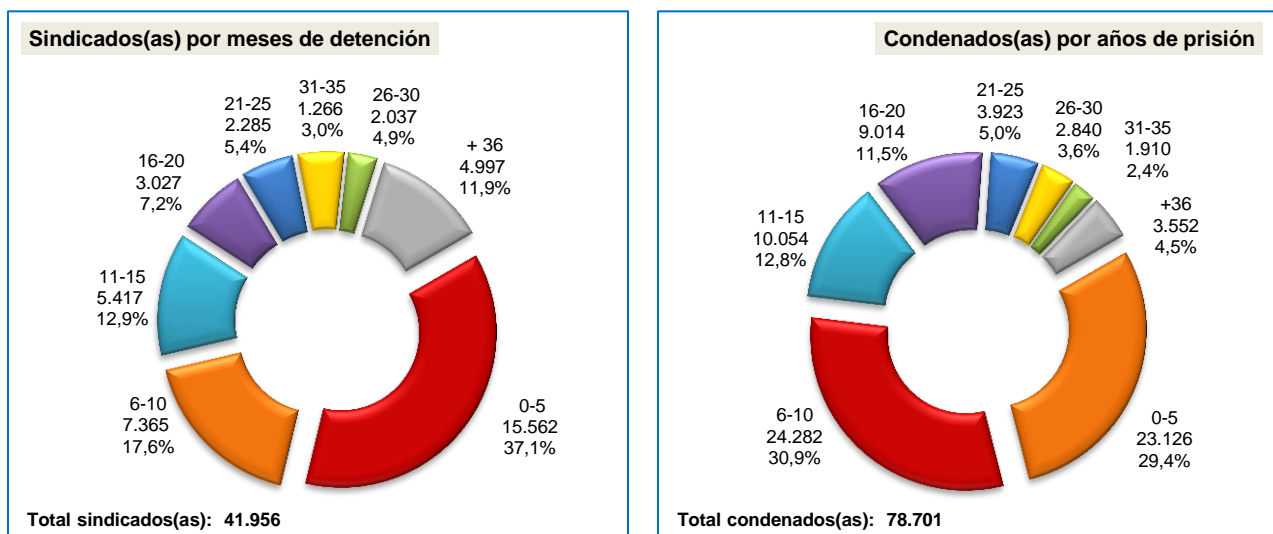
Cabe aclarar que el total de registros delictivos es superior al total de la población reclusa, teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede estar involucrado(a) en una o más conductas punibles.

4.9. Meses de detención y años de condena

Al final del mes, los(as) internos(as) con medida de aseguramiento consistente en detención preventiva eran el 34,8% (41.956) de la población reclusa en los ERON. En cuanto a los meses de detención de los(as) sindicados(as), la población se distribuye en 8 rangos de tiempo, establecidos previamente para el análisis. De lo anterior se obtiene que los porcentajes más altos están en los lapsos de 0 a 5 meses con 37,1% (15.562), de 6 a 10 meses que concentra el 17,6% (7.365) y 11 a 15 con 12,9% (5.417).

La población reclusa que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, corresponde al 65,2% (78.701) de los(as) internos(as). En este caso los rangos se dan en años de prisión, destacándose: 6 a 10 años 30,9% (24.282) y 0 a 5 años que agrupa al 29,4% (23.126) de los(as) reclusos(as) en esta condición. A los anteriores les sigue el rango de 11 a 15 años de prisión, con participación de 12,8% (10.054).

Gráfica 11. Población reclusa por meses de detención y años de prisión, julio 2016



Fuente: SISIPEC – julio 2016. Información ajustada al parte diario CEDIP

En las tablas siguientes se aprecia la información descrita anteriormente, segregada por Regionales y sexo de la población, de acuerdo a la situación jurídica.

Tabla 39. Población sindicada ERON por meses de detención, julio 2016

Regional	0 - 5			6 - 10			11 - 15			16 - 20			21 - 25		
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal
Central	4.024	1.056	5.080	1.843	150	1.993	1.291	106	1.397	708	57	765	560	29	589
Occidente	3.460	467	3.927	1.573	135	1.708	1.214	85	1.299	630	46	676	412	28	440
Norte	2.010	45	2.055	1.139	49	1.188	1.037	33	1.070	626	21	647	550	22	572
Oriente	1.076	106	1.182	785	67	852	560	44	604	355	35	390	309	20	329
Noroeste	1.687	203	1.890	891	80	971	623	41	664	323	29	352	229	17	246
Viejo Caldas	1.144	284	1.428	579	74	653	355	28	383	178	19	197	100	9	109
Total	13.401	2.161	15.562	6.810	555	7.365	5.080	337	5.417	2.820	207	3.027	2.160	125	2.285
Participación	37,1%			17,6%			12,9%			7,2%			5,4%		

Regional	26 - 30			31 - 35			Más de 36			Subtotal		Total sindicados	
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M		
Central	533	36	569	339	18	357	1.278	60	1.338	10.576	1.512	12.088	
Occidente	416	16	432	237	11	248	896	28	924	8.838	816	9.654	
Norte	511	19	530	309	10	319	1.385	32	1.417	7.567	231	7.798	
Oriente	241	11	252	160	5	165	604	22	626	4.090	310	4.400	
Noroeste	152	6	158	90	2	92	372	25	397	4.367	403	4.770	
Viejo Caldas	94	2	96	79	6	85	277	18	295	2.806	440	3.246	
Total	1.947	90	2.037	1.214	52	1.266	4.812	185	4.997	38.244	3.712	41.956	
Participación	4,9%			3,0%			11,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – julio 2016. Información ajustada al parte diario CEDIP

Tabla 40. Población condenada ERON por años de prisión, julio 2016

Regional	0 - 5			6 - 10			11 - 15			16 - 20			21 - 25		
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal
Central	7.408	455	7.863	8.389	314	8.703	4.108	131	4.239	3.398	64	3.462	1.362	29	1.391
Occidente	4.199	447	4.646	4.622	319	4.941	1.675	76	1.751	1.593	78	1.671	709	38	747
Norte	1.540	76	1.616	1.963	52	2.015	723	7	730	671	13	684	322	4	326
Oriente	1.832	174	2.006	2.052	147	2.199	929	50	979	867	42	909	424	22	446
Noroeste	3.344	402	3.746	3.498	289	3.787	1.211	88	1.299	805	74	879	200	37	237
Viejo Caldas	2.977	272	3.249	2.353	284	2.637	986	70	1.056	1.365	44	1.409	759	17	776
Total	21.300	1.826	23.126	22.877	1.405	24.282	9.632	422	10.054	8.699	315	9.014	3.776	147	3.923
Participación	29,4%			30,9%			12,8%			11,5%			5,0%		

Regional	26 - 30			31 - 35			Más de 36			Subtotal		Total condenados	
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M		
Central	892	41	933	574	21	595	1.185	44	1.229	27.316	1.099	28.415	
Occidente	540	42	582	363	26	389	637	38	675	14.338	1.064	15.402	
Norte	311	5	316	197	6	203	366	6	372	6.093	169	6.262	
Oriente	345	19	364	258	11	269	471	20	491	7.178	485	7.663	
Noroeste	147	28	175	81	23	104	161	29	190	9.447	970	10.417	
Viejo Caldas	459	11	470	342	8	350	589	6	595	9.830	712	10.542	
Total	2.694	146	2.840	1.815	95	1.910	3.409	143	3.552	74.202	4.499	78.701	
Participación	3,6%			2,4%			4,5%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – julio 2016. Información ajustada al parte diario CEDIP

4.10. Tratamiento Penitenciario

De acuerdo a lo establecido por la Ley, el INPEC tiene el deber de brindar una atención integral a todos los(as) internos(as) sin importar la situación jurídica de quienes se encuentren en los centros de reclusión, en calidad de sindicados(as) o condenados(as). Es por ello que el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su integración como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esa labor. Su participación en dichas actividades les permite también redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Al terminar el sexto mes del año, el 77,8% (93.832) de la población reclusa intramural participaba en las tres grandes modalidades de ocupación, así:

- El 48,6% (45.613) realizaba trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos (al interior de los establecimientos de reclusión), teniendo en cuenta las exclusiones establecidas en la Ley.
- El 49,4% (46.397) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización.
- El 1,9% (1.822) de los(as) internos(as) se desempeñaba como instructor dentro del establecimiento.

Tabla 41. Población ERON en tratamiento penitenciario³⁰, julio 2016

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	15.293	962	16.255	16.779	1.209	17.988	694	50	744	32.766	2.221	34.987	37,3%
Occidente	7.704	689	8.393	8.052	795	8.847	267	36	303	16.023	1.520	17.543	18,7%
Norte	4.927	271	5.198	4.171	97	4.268	177	8	185	9.275	376	9.651	10,3%
Oriente	5.350	469	5.819	4.081	257	4.338	169	23	192	9.600	749	10.349	11,0%
Noroeste	3.526	495	4.021	5.309	533	5.842	146	17	163	8.981	1.045	10.026	10,7%
Viejo Caldas	5.425	502	5.927	4.517	597	5.114	200	35	235	10.142	1.134	11.276	12,0%
Total	42.225	3.388	45.613	42.909	3.488	46.397	1.653	169	1.822	86.787	7.045	93.832	100,0%
Participación	48,6%			49,4%			1,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC - julio 2016

La participación en los programas de tratamiento penitenciario es voluntaria y debe realizarse conforme a la dignidad humana y las necesidades particulares de cada individuo. Debe ser progresivo, programado e individualizado, hasta donde las condiciones penitenciarias y carcelarias lo permitan.

³⁰Sentencia T-286/11. Concepto: "Se entiende por Tratamiento Penitenciario el conjunto de mecanismos de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas, mediante el aprovechamiento del tiempo de condena como oportunidades, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos, autogestionarios, una vez recuperen su libertad. Dando cumplimiento al Objetivo del Tratamiento de preparar al condenado(a) mediante su resocialización para la vida en libertad (...)"

4.11. Libertades otorgadas

Recordemos que mediante Ley 1709 de 2014 se otorgaron beneficios administrativos a los internos(as), algunos de ellos relacionados con su libertad. En lo corrido de 2016, se han otorgado por la mencionada Ley, 10.036 libertades, además de las concedidas por otras razones, así:

- Suspensión de la ejecución de pena: artículo 29 de la Ley 1709 de 2014, 3,8% (1.087).
- Libertad condicional: artículo 30 de la Ley 1709 de 2014, 21,7% (6.026).
- Pena cumplida: independientemente de los derechos otorgados por la Ley 1709 de 2014: 10,5% (2.829).
- De igual manera, por otros motivos fueron autorizadas el 61,8% (17.710) del total de libertades.

Tabla 42. Libertades otorgadas, 2014 - 2016

Tramitadas	2014	2015	2016	Total
Suspensión de la pena	4.584	3.196	1.238	9.018
Libertad condicional	15.965	15.356	8.685	40.006
Pena cumplida	5.158	5.508	3.451	14.117
Total	25.707	24.060	13.374	63.141

Otorgadas	2014	2015	2016	Total
Suspensión de la pena	3.876	2.399	1.087	7.362
Libertad condicional	14.152	10.043	6.026	30.221
Pena cumplida	4.791	4.281	2.923	11.995
Otros motivos	16.566	25.679	17.710	59.955
Total	39.385	42.402	27.746	109.533

Fuente: CEDIP - julio 2016

Es de resaltar que durante este año, a 1.139 reclusos(as) les ha sido otorgado el beneficio de detención y prisión domiciliaria.

5. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

5.1 En domiciliaria

La población amparada bajo este mecanismo correspondió al 28,5% (49.600) del total a cargo del INPEC. El 47,9% (23.775) se encuentra en detención, que se distribuye: 81,4% (19.354) hombres y 18,6% (4.421) mujeres. En prisión, el restante 52,1% (25.825) se encuentra discriminado en: 82,1% (21.209) de sexo masculino y 17,9% (4.616) femenino. Del total cobijado bajo esta modalidad sustitutiva de prisión, el 81,8% (40.563) son hombres y 18,2% (9.037) mujeres.

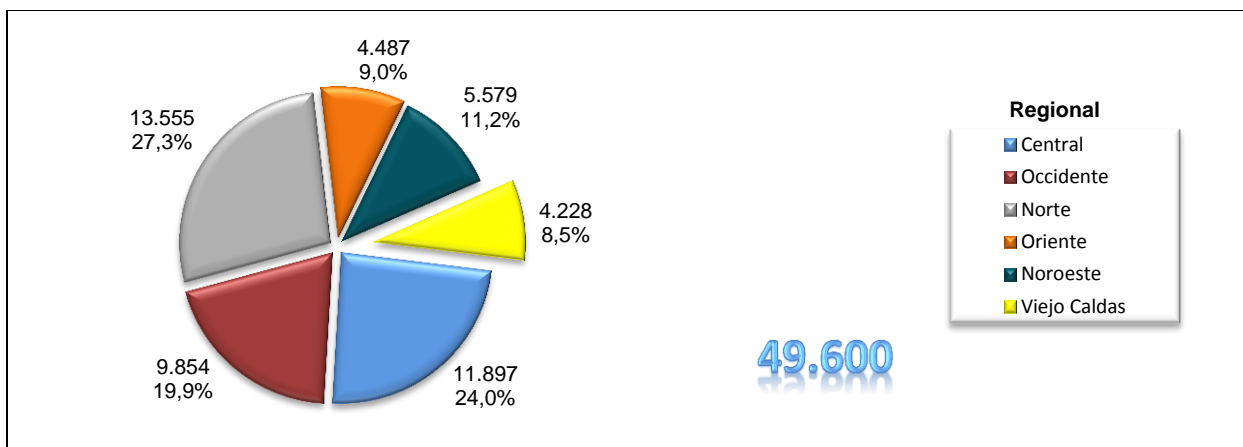
Tabla 43. Población en detención y prisión domiciliaria, julio 2016

Regional	Detención			Prisión			Población en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	3.606	968	4.574	5.899	1.424	7.323	9.505	2.392	11.897	24,0%
Occidente	3.312	818	4.130	4.816	908	5.724	8.128	1.726	9.854	19,9%
Norte	8.326	1.555	9.881	3.161	513	3.674	11.487	2.068	13.555	27,3%
Oriente	1.805	418	2.223	1.886	378	2.264	3.691	796	4.487	9,0%
Noroeste	1.424	403	1.827	3.042	710	3.752	4.466	1.113	5.579	11,2%
Viejo Caldas	881	259	1.140	2.405	683	3.088	3.286	942	4.228	8,5%
Total	19.354	4.421	23.775	21.209	4.616	25.825	40.563	9.037	49.600	100,0%
Participación	81,4%	18,6%	100,0%	82,1%	17,9%	100,0%	81,8%	18,2%	100,0%	
	47,9%			52,1%			100,0%			

Fuente: CEDIP - julio 2016

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo a la Regional a la que pertenece correspondió a: Central 24,0% (11.897), Occidente 19,9% (9.854), Norte 27,3% (13.555), Oriente 9,0% (4.487), Noroeste 11,2% (5.579) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 8,5% (4.228).

Gráfica 12. Población en detención y prisión domiciliaria por Regionales, julio 2016



Fuente: CEDIP - julio 2016

La delictividad por la cual está siendo juzgada o ya lo fue la población en domiciliaria, registró 59.525 transgresiones, destacándose por su mayor ocurrencia: tráfico de estupefacientes que participa con 22,8% (13.590), porte de armas de fuego que representa el 16,2% (9.652) y hurto 15,8% (9.414). Los(as) reclusos(as) en detención domiciliaria presuntamente cometieron el 47,0% (27.991) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados(as) el restante 53,0% (31.534).

De la distribución de delitos imputados según sexo, se encontró que los hombres están asociados con el 81,4% (48.474) de la actividad delictiva y las mujeres el 18,6% (11.051). Cabe resaltar que un(a) interno(a) puede estar incurso(a) en una o más modalidades delictivas.

Tabla 44. Modalidades delictivas población en detención y prisión domiciliaria, julio 2016

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total	Participación
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal		
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	4.152	1.972	6.124	4.814	2.652	7.466	13.590	22,8%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	3.356	287	3.643	5.682	327	6.009	9.652	16,2%
Hurto	4.648	505	5.153	3.766	495	4.261	9.414	15,8%
Homicidio	1.085	147	1.232	2.865	178	3.043	4.275	7,2%
Concierto para delinquir	1.480	742	2.222	841	300	1.141	3.363	5,6%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	599	64	663	1.144	134	1.278	1.941	3,3%
Violencia intrafamiliar	829	26	855	525	36	561	1.416	2,4%
Receptación	495	33	528	360	32	392	920	1,5%
Inasistencia alimentaria	38	1	39	789	14	803	842	1,4%
Extorsión	309	273	582	70	49	119	701	1,2%
Estafa	198	103	301	277	121	398	699	1,2%
Lesiones personales	175	28	203	404	45	449	652	1,1%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	220	34	254	334	42	376	630	1,1%
Fraude procesal	167	87	254	233	123	356	610	1,0%
Otros delitos	4.648	1.290	5.938	3.971	911	4.882	10.820	18,2%
Total	22.399	5.592	27.991	26.075	5.459	31.534	59.525	100,0%
Participación	80,0%	20,0%	100,0%	82,7%	17,3%	100,0%	100,0%	
	47,0%			53,0%				

Fuente: SISPEEC – julio 2016

5.2. Con control y vigilancia electrónica

Al cierre de julio se contabilizaron 3.976 personas custodiadas mediante sistemas de control y vigilancia electrónica. El seguimiento y supervisión de esta población se realiza mediante dos procedimientos diferentes: 38,9% (1.548) a través de Radio Frecuencia (RF) y 61,1% (2.428) utilizando el Global Position System (GPS). Las mencionadas modalidades se aplican dependiendo del delito cometido y con ello se pretende descongestionar a los ERON.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observó que el 23,0% (916) está como sindicado(a); de ellos, 79,7% (730) son hombres y 20,3% (186) mujeres. Asimismo, del 77,0% (3.060) que está condenado(a), el 82,6% (2.527) son de sexo masculino y 17,4% (533) corresponden al femenino. En total se tienen 81,9% (3.257) hombres y 18,1% (719) mujeres.

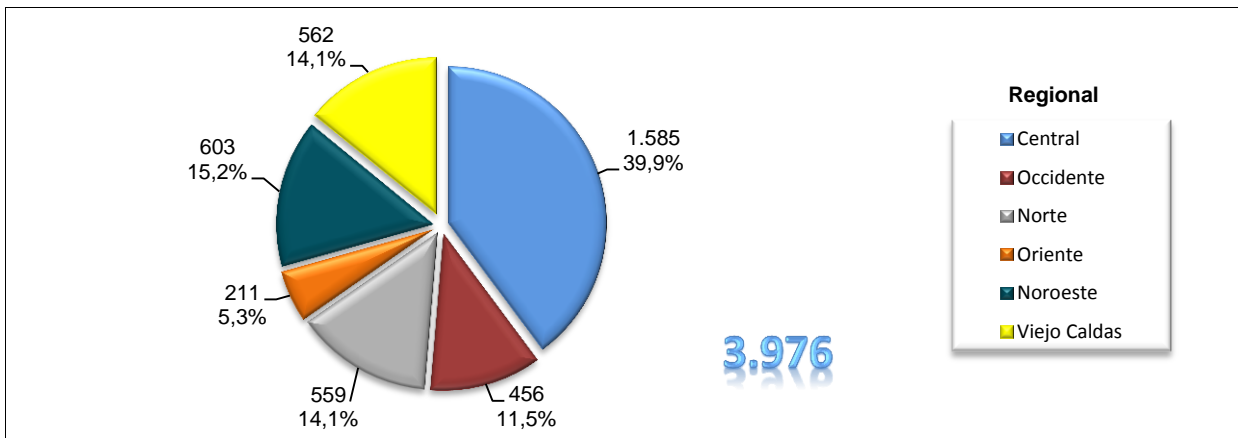
Tabla 45. Población con Control y Vigilancia Electrónica, julio 2016

Regional	Sindicado			Condenado			Población con control y vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	113	32	145	1.220	220	1.440	1.333	252	1.585	39,9%
Occidente	61	13	74	300	82	382	361	95	456	11,5%
Norte	355	56	411	122	26	148	477	82	559	14,1%
Oriente	46	5	51	133	27	160	179	32	211	5,3%
Noroeste	70	38	108	427	68	495	497	106	603	15,2%
Viejo Caldas	85	42	127	325	110	435	410	152	562	14,1%
Total	730	186	916	2.527	533	3.060	3.257	719	3.976	
Participación	79,7%	20,3%	100,0%	82,6%	17,4%	100,0%	81,9%	18,1%	100,0%	100,0%
	23,0%			77,0%			100,0%			

Fuente: CERVI - julio 2016

La Regional Central con 39,9% (1.585) es con amplia diferencia la que cuenta con la mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidente 11,5% (456), Norte 14,1% (559), Oriente 5,3% (211), Noroeste 15,2% (603) y Viejo Caldas 14,1% (562).

Gráfica 13. Población reclusa con control y vigilancia electrónica, julio 2016



Fuente: CERVI – julio 2016

La actividad delictiva que cometió la población que hoy se encuentra con control y vigilancia electrónica registró 7.193 modalidades, siendo la principal el hurto con participación de 22,8% (1.641). Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego que representó el 18,2% (1.312), tráfico de estupefacientes 15,9% (1.141) y homicidio que tuvo un porcentaje de 12,6% (908). Los hombres están relacionados con el 86,1% (6.191) de la criminalidad y las mujeres con el 13,9% (1.002). Debe tenerse en cuenta que un(a) interno(a) puede estar incurso(a) en una o más modalidades delictivas.

Tabla 46. Modalidades delictivas población con control y vigilancia electrónica, julio 2016

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total	Participación
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal		
Hurto	531	36	567	968	106	1.074	1.641	22,8%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	275	17	292	971	49	1.020	1.312	18,2%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	225	74	299	556	286	842	1.141	15,9%
Homicidio	91	5	96	771	41	812	908	12,6%
Concierto para delinquir	125	33	158	151	42	193	351	4,9%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	45	3	48	98	7	105	153	2,1%
Estafa	15	6	21	62	24	86	107	1,5%
Receptación	10	2	12	91	4	95	107	1,5%
Violencia intrafamiliar	40	2	42	54	6	60	102	1,4%
Extorsión	58	22	80	11	5	16	96	1,3%
Falsedad en documento privado	7	4	11	56	21	77	88	1,2%
Lesiones personales	14	1	15	61	10	71	86	1,2%
Falsedad material en documento público	6	0	6	52	15	67	73	1,0%
Secuestro simple	9	0	9	58	5	63	72	1,0%
Otros delitos	201	54	255	579	122	701	956	13,3%
Total	1.652	259	1.911	4.539	743	5.282	7.193	100,0%
Participación	86,4%	13,6%	100,0%	85,9%	14,1%	100,0%	100,0%	
	26,6%			73,4%				

Fuente: SISIPEC – julio 2016

6. POBLACIÓN REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente presentó las siguientes cifras: intramural 80,5% (14.477), en domiciliaria 16,8% (3.025) y con control y vigilancia electrónica 2,7% (489), para un total de 17.991 personas. Con relación a junio, esta población se incrementó en 0,5% (82 personas).

Frente al total de población reclusa en las diferentes modalidades privativas de la libertad, los reincidentes registran las siguientes tasas: intramuros 12,0% (de 120.657), en domiciliaria 6,1% (de 49.600) y con control y vigilancia electrónica 12,3% de 3.976 que se encuentran bajo este mecanismo de custodia. El total de reincidencia corresponde a 10,3% (17.991) de la población a cargo del INPEC (174.233).

Asimismo, el 92,7% (16.676) de los reincidentes son hombres y la diferencia, 7,3% (1.315) mujeres.

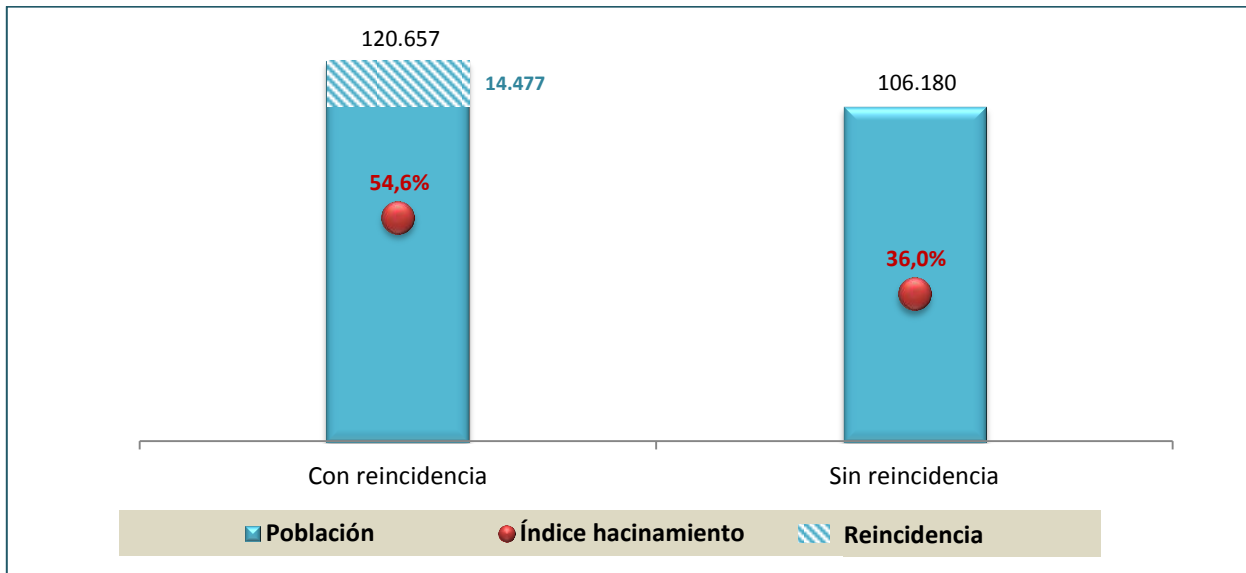
Tabla 47. Población reclusa reincidente, julio 2016

Regional	Intramural			Domiciliaria			Control y Vigilancia Electronica			Total reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.116	344	5.460	779	126	905	193	21	214	6.088	491	6.579	36,6%
Occidente	2.483	164	2.647	473	74	547	42	3	45	2.998	241	3.239	18,0%
Norte	1.082	21	1.103	357	50	407	42	3	45	1.481	74	1.555	8,6%
Oriente	1.297	68	1.365	247	31	278	16	4	20	1.560	103	1.663	9,2%
Noroeste	1.764	139	1.903	443	46	489	98		98	2.305	185	2.490	13,8%
Viejo Caldas	1.855	144	1.999	324	75	399	65	2	67	2.244	221	2.465	13,7%
Total	13.597	880	14.477	2.623	402	3.025	456	33	489	16.676	1.315	17.991	100,0%
Participación (total reincidentes)	93,9%	6,1%	100,0%	86,7%	13,3%	100,0%	93,3%	6,7%	100,0%	92,7%	7,3%	100,0%	
Participación (población reclusa)	80,5%			16,8%			2,7%			100,0%			
	12,0%			6,1%			12,3%			10,3%			

Fuente: SISPEPEC – julio 2016

La población reincidente incrementa los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento. Teniendo en cuenta que la población de internos(as) fue 120.657, la sobrepoblación en los ERON 42.602 reclusos(as) y el hacinamiento 54,6%, si restáramos los(as) reincidentes que a la fecha se encontraban intramuros (14.477), las cifras serían: población intramuros 106.180, sobrepoblación 28.125 y el índice de hacinamiento 36,0%, con una reducción de 18,6 puntos porcentuales con respecto al actual.

Gráfica 14. Población reclusa vs reincidencia, julio 2016



Fuente: CEDIP – julio 2016

7. COMPARATIVO CIFRAS JUNIO - JULIO, 2016

En julio la población reclusa registró decremento porcentual de 0,5%, es decir 573 internos(as) menos que el mes de junio del mismo año. La Regional Central contabilizó el mayor incremento en cifras absolutas con 237 internos(as) más, cifra que contrasta con los 375 reclusos(as) menos en la Regional Noroeste. Otras Regionales con disminuciones importantes fueron Occidente y Viejo Caldas.

Tabla 48. Comparativo población reclusa por Regionales, junio – julio 2016

Regional	Población reclusa		Variación mes	
	Junio	Julio	Absoluta	Relativa
Central	40.266	40.503	237	0,6%
Occidente	25.253	25.056	-197	-0,8%
Norte	14.076	14.060	-16	-0,1%
Oriente	12.129	12.063	-66	-0,5%
Noroeste	15.562	15.187	-375	-2,4%
Viejo Caldas	13.944	13.788	-156	-1,1%
Total	121.230	120.657	-573	-0,5%

Fuente: CEDIP INPEC – julio 2016

La variación en los indicadores de hacinamiento dejan ver incremento en la Regional Central 0,8% (237) y variaciones negativas importantes en Noroeste -4,4% (-375), Viejo Caldas -1,5% (-156) y Occidente -1,3% (-197). Las Regionales Norte y Oriente presentaron reducciones moderadas de 0,2% (-16) y 0,9% (-66) respectivamente.

En los dos últimos meses el indicador de hacinamiento se mantuvo estable, con mínima diferencia de -0,7 décimas porcentuales.

Tabla 49. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento por Regionales, junio – julio 2016

Regional	Capacidad		Población reclusa		Sobrepoblación			Índice de hacinamiento		
	Junio	Julio	Junio	Julio	Junio	Julio	Variación	Junio	Julio	Variación
Central	29.085	29.085	40.266	40.503	11.181	11.418	237	38,4%	39,3%	0,8%
Occidente	14.648	14.648	25.253	25.056	10.605	10.408	-197	72,4%	71,1%	-1,3%
Norte	7.713	7.713	14.076	14.060	6.363	6.347	-16	82,5%	82,3%	-0,2%
Oriente	7.557	7.557	12.129	12.063	4.572	4.506	-66	60,5%	59,6%	-0,9%
Noroeste	8.485	8.485	15.562	15.187	7.077	6.702	-375	83,4%	79,0%	-4,4%
Viejo Caldas	10.567	10.567	13.944	13.788	3.377	3.221	-156	32,0%	30,5%	-1,5%
Total	78.055	78.055	121.230	120.657	43.175	42.602	-573	55,3%	54,6%	-0,7%

Fuente: CEDIP INPEC – julio 2016

Durante el periodo comparado, los(as) internos(as) sindicados(as) presentaron decremento de 0,1%, que en términos absolutos corresponde a 57 personas menos en esa situación. Con respecto a los condenados(as), la cifra tuvo un comportamiento en la misma dirección al registrar disminución de 0,7% que corresponde a 516 personas menos.

Tabla 50. Comparativo situación jurídica internos(as) por Regionales, junio - julio 2016

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes	
	Junio	Julio	Absoluta	Relativa	Junio	Julio	Absoluta	Relativa
Central	12.258	12.088	-170	-1,4%	28.008	28.415	407	1,5%
Occidente	9.601	9.654	53	0,6%	15.652	15.402	-250	-1,6%
Norte	7.891	7.798	-93	-1,2%	6.185	6.262	77	1,2%
Oriente	4.442	4.400	-42	-0,9%	7.687	7.663	-24	-0,3%
Noroeste	4.741	4.770	29	0,6%	10.821	10.417	-404	-3,7%
Viejo Caldas	3.080	3.246	166	5,4%	10.864	10.542	-322	-3,0%
Total	42.013	41.956	-57	-0,1%	79.217	78.701	-516	-0,7%

Fuente: CEDIP INPEC – julio 2016

Al cotejar los registros de la población en domiciliaria, en julio se observa incremento de 1,3%, reflejado en 631 personas más, beneficiarias de esta medida.

Tabla 51. Comparativo población reclusa en domiciliaria por Regionales, junio - julio 2016

Regional	Población en domiciliaria		Variación mes	
	Junio	Julio	Absoluta	Relativa
Central	11.792	11.897	105	0,9%
Occidente	9.662	9.854	192	2,0%
Norte	13.370	13.555	185	1,4%
Oriente	4.416	4.487	71	1,6%
Noroeste	5.555	5.579	24	0,4%
Viejo Caldas	4.174	4.228	54	1,3%
Total	48.969	49.600	631	1,3%

Fuente: CEDIP INPEC – julio 2016

Igualmente, el número de personas que en julio se encontraba favorecida con la modalidad sustitutiva de prisión, denominada control y vigilancia electrónica, disminuyó en 3,0% con respecto al mes inmediatamente anterior, guarismo que en términos absolutos equivale a 122 individuos menos.

Tabla 52. Comparativo población reclusa con control y vigilancia electrónica por Regionales, junio - julio 2016

Regional	Población con control y vigilancia electrónica		Variación mes	
	Junio	Julio	Absoluta	Relativa
Central	1.606	1.585	-21	-1,3%
Occidente	470	456	-14	-3,0%
Norte	602	559	-43	-7,1%
Oriente	199	211	12	6,0%
Noroeste	630	603	-27	-4,3%
Viejo Caldas	591	562	-29	-4,9%
Total	4.098	3.976	-122	-3,0%

Fuente: CEDIP INPEC – julio 2016

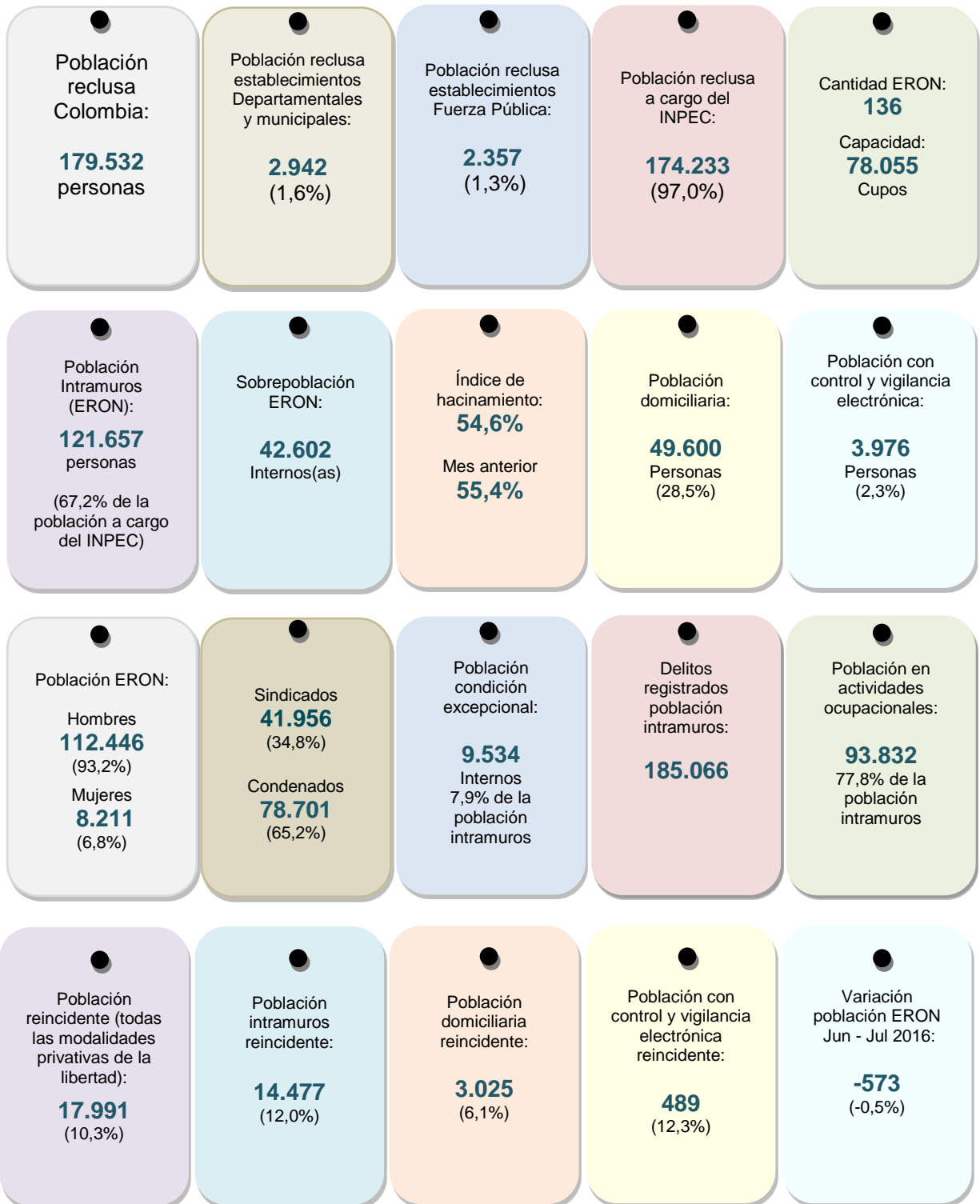
En la población reincidente la variación, junio-julio, se dio así: intramural -0,2% (-35), domiciliaria 3,8% (111) y quienes se encuentran con control y vigilancia electrónica, sumaron 1,2% más, es decir 6 personas ingresaron a este sistema con condenas anteriores. Agrupadas estas tres modalidades de prisión, el total de reincidentes en julio fue 17.991, variación que corresponde a un incremento de 0,5% (82) con respecto al mes anterior.

Tabla 53. Comparativo población reincidente por Regionales, junio – julio 2016

Regional	Intramural				Domiciliaria				Control y Vigilancia Electrónica				Total reincidentes			
	Junio	Julio	Variación		Junio	Julio	Variación		Junio	Julio	Variación		Junio	Julio	Variación	
			Absoluta	Relativa			Absoluta	Relativa			Absoluta	Relativa			Absoluta	Relativa
Central	5.421	5.460	39	0,7%	871	905	34	3,9%	213	214	1	0,5%	6.505	6.579	74	1,1%
Occidente	2.686	2.647	-39	-1,5%	521	547	26	5,0%	43	45	2	4,7%	3.250	3.239	-11	-0,3%
Norte	1.076	1.103	27	2,5%	386	407	21	5,4%	46	45	-1	-2,2%	1.508	1.555	47	3,1%
Oriente	1.363	1.365	2	0,1%	269	278	9	3,3%	22	20	-2	-9,1%	1.654	1.663	9	0,5%
Noroeste	1.932	1.903	-29	-1,5%	484	489	5	1,0%	93	98	5	5,4%	2.509	2.490	-19	-0,8%
Viejo Caldas	2.034	1.999	-35	-1,7%	383	399	16	4,2%	66	67	1	1,5%	2.483	2.465	-18	-0,7%
Total	14.512	14.477	-35	-0,2%	2.914	3.025	111	3,8%	483	489	6	1,2%	17.909	17.991	82	0,5%

Fuente: CEDIP INPEC – julio 2016

8. DATOS RELEVANTES, JULIO 2016



9. LIMITACIONES A LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD

En Colombia la Libertad del individuo prevalece como derecho humano y de carácter fundamental inherente a la dignidad y persona humana. Su reconocimiento en el ordenamiento colombiano implica llevar al plano de la realidad y representar a través de principios rectores y garantías procesales las actuaciones que en materia penal deberán observarse en todo momento. Por lo anterior, la libertad es la regla general y la privación de esta, excepcional; como fundamento constitucional se encuentra:

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. (Negrilla y subrayado por fuera del texto legal).

Artículo 28. Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley. La persona detenida preventivamente será puesta a disposición del juez competente dentro de las treinta y seis horas siguientes, para que éste adopte la decisión correspondiente en el término que establezca la ley. En ningún caso podrá haber detención, prisión ni arresto por deudas, ni penas y medidas de seguridad imprescriptibles. (Negrilla y subrayado por fuera del texto legal).

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. **Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas;** a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso. (Negrilla y subrayado por fuera del texto legal).

Dado lo anterior la exigencia de la medida de aseguramiento privativa de la libertad³¹, referida a la población carcelaria, es impuesta por los operadores jurídicos a fin de limitar el goce al derecho a la libertad y en aras de dar cumplimiento a la necesidad y fines de su imposición, garantizando que el sindicado³², imputado³³ o acusado no obstruya el ejercicio del Estado en administrar justicia, por ejemplo, con la destrucción de pruebas o amenazas al testigo; que el sindicado, imputado o acusado se pueda constituir como peligro para la seguridad de la sociedad o de la víctima; garantizar que el sindicado, imputado o acusado comparezca al proceso penal en sus diferentes etapas, evitando de esta manera la evasión a una posible sentencia condenatoria; sin embargo, se busca además con la normativa actual racionalizar e imponer un límite temporal para la aplicación de la medida a fin de salvaguardar el derecho fundamental a la libertad, los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso en el

³¹ Medida de Aseguramiento.-artículo 307 de la ley 906 de 2004, consistente en "(...) 1. Detención Preventiva en Establecimiento de Reclusión. 2. Detención Preventiva en la residencia señalada por el imputado, siempre que esa ubicación no obstaculice el juzgamiento (...)"

³² Sindicado(a): situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible desde la vinculación al proceso penal a través de indagatoria o declaratoria de persona ausente. Ley 600 del 24 de Julio de 2000 «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal». Artículo 126.

³³ Imputado: para los delitos cometidos con posterioridad al 1 de enero de 2005 se regirá en lo establecido por la Ley 906 de 2004. De conformidad con el artículo 126 y ss., el carácter de parte como vinculado al proceso penal se realiza a partir de formulación de Imputación o desde la captura, si esta ocurriere primero. Es el acto a través del cual la Fiscalía General de la Nación comunica a una persona su autoría o participación en la conducta punible.

sentido de evitar dilaciones injustificadas; “*la necesidad de definir cuando se tiene derecho a la libertad por la inacción del Estado*”³⁴, y de presunción de inocencia.

Debido al uso irracional y en muchos casos desmesuradamente perjudicial e inadecuado de las órdenes de detención preventiva, se conoce sus resultados: el hacinamiento; la carga en el número de procesos que en la actualidad se encuentran inactivos debido a la falta de recursos de toda índole tanto en la parte de la justicia como investigativa para su pronta solución; los traumatismos que soportan las personas que se encuentran en curso de un proceso penal sin que se les haya definido su situación jurídica en términos de absolución o condena, el riesgo en el ejercicio de los derechos del procesado, asuntos que fueron tratados en un primer momento a través de la Ley 1760 de 2015 el cual imponía el término de un (1) año máximo para que se haya decidido la situación jurídica del procesado o de lo contrario procedería la libertad inmediata siempre y cuando la fiscalía o apoderado de la víctima no solicitarán en la respectiva audiencia, la sustitución de la medida.

Como excepción la Ley 1760 estipuló la duración de hasta dos (2) años de la medida de aseguramiento privativa de la libertad, cuando el proceso se surta ante la Justicia Penal Especializada, (véase el listado completo en el artículo 35 de la Ley 906 de 2004), cuando el proceso verse sobre tres (3) o más acusados y cuando se trata de procesos en Delitos establecidos en la Ley 1474 de 2011. La totalidad del articulado empezaría a regir el 6 de julio de 2016, fecha en la cual toda aquella persona que se encontrará con medida de aseguramiento privativa de libertad y que hasta esa fecha tuviere más de dos años sin que se le haya definido su situación y sin consideración al delito por el cual estuviere procesado, obtendría su libertad.

La recién sanción y promulgación de la Ley 1786 de 2016 aplaza la entrada en vigencia de algunos aspectos de la Ley 1760 y tiene en cuenta la realidad de la administración de justicia penal la cual tarda mucho más que el término previsto legalmente para la duración ordinaria, por lo tanto, la prolongación del término máximo de la detención preventiva se realiza a fin de que los intervinientes en el procedimiento penal (operadores jurídicos y fiscalía) ajusten sus actuaciones pertinentes a fin de que cumpla con la meta de adelantar y administrar justicia en los procesos más complejos, de esta forma se tiene que aquellos procesos que conocen la Justicia Penal Especializada, sobre tres (3) o más acusados, cuando se trata de delitos establecidos en la Ley 1474 de 2011 y delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales tendrán hasta el 1 de julio de 2017 para dar solución. Vencimiento este lapso, las personas que se encuentran con medida privativa de la libertad, podrán conseguir la revocatoria de la medida, el cual no implica su desvinculación al proceso que deberá llegar a la solución de fondo por parte del juez.

Además impone al Ministerio de Justicia y del Derecho, a la Fiscalía General de la Nación y Consejo Superior de la Judicatura la elaboración de un plan de acción que desarrollen en el término de un año, a fin de continuar con aquellos procesos con medida de aseguramiento y susceptibles de prórroga. El Ministerio de Justicia y del Derecho también deberá presentar cada tres meses un informe al Congreso de la República indicando el estado, el avance y la gestión adelantada en dichos procesos, con la siguiente información: 1. El número de personas que podrían adquirir el derecho a reclamar la libertad por vencimiento de términos en razón y con ocasión de las reformas introducidas por esta ley y por la Ley 1760. 2. La discriminación de la población carcelaria por delitos, regiones, sexo, edad y centro carcelario. 3. El estudio del número de audiencias que deberían realizarse en el plazo de un año para dar cumplimiento a

³⁴ <http://www.usergioarboleda.edu.co/wp-content/uploads/2015/04/Concepto-CC-Dda-Paragraf-1-Art.-307-CPP.pdf>

los términos dispuestos en la presente ley. 4. La discriminación por tipo de audiencia, tipo de juez que debe realizarla, circuito judicial, tipo de fiscal que debe solicitarla o asistir a ella, seccional de la Fiscalía que tramita el proceso y tipo de defensor (público o de confianza).

En conclusión, se refleja la necesidad de una reforma integral al Sistema Penal Acusatorio y el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano a fin de realizar las correcciones y dar garantía a los derechos fundamentales de procesados y víctimas, los cuales deben ser compatibles con la administración eficaz de justicia; como posible solución se encuentra la adopción de actuaciones y buenas prácticas para reducir el uso de la detención preventiva se pueden resumir a continuación:

- La imposición de la Medida de Aseguramiento será de carácter rogado ante el operador jurídico, quien la solicita deberá sustentar y probar la necesidad de su imposición.
- El Fiscal deberá argumentar y exponer los elementos necesarios para sustentar la imposición de la medida y su urgencia, los cuales se evaluarán ante el Juez, garantizando a la defensa su controversia.
- El Juez deberá aplicar e interpretar restrictivamente el contenido de los requisitos que se han de tener en cuenta para la imposición de la medida de aseguramiento privativa de la libertad.
- El Juez deberá aplicar e interpretar, sin sombra alguna de subjetividad el contenido que deberá entenderse por Peligro para la Comunidad, para imponer al procesado medida de aseguramiento privativa de la libertad.
- EL Juez deberá realizar un ponderación y estimación para establecer el posible peligro para la víctima, *cuando existan motivos fundados que permitan inferir que podrá atentar contra ella, su familia o sus bienes*³⁵.
- Aplicar de manera perentoria los términos procesales en los cuales procede la libertad: si entre la formulación de imputación y la presentación del escrito de acusación han pasado 60 días, el imputado inmediatamente deberá dejarse en libertad; si entre la fecha de la presentación del escrito de acusación y el inicio de la audiencia de juicio oral han pasado 120 días, el acusado inmediatamente será dejado en libertad; si entre el inicio de la audiencia de juicio oral y la lectura de fallo han pasado 150 días el acusado deberá gozar de su libertad. Salvo los aumentos procesales en los cuales se incrementarán por el inicial cuando el proceso se surta ante la justicia penal especializada, o sean 3 o más los imputados o acusados, o se trate actos de corrupción de que trata la Ley 1474 de 2011, es decir, los máximos serán entre la formulación de imputación y la presentación del escrito de acusación 120 días; entre la fecha de la presentación del escrito de acusación y el inicio de la audiencia de juicio oral 240 días; entre el inicio de la audiencia de juicio oral y la lectura de fallo han pasado 300 días, de conformidad con lo establecido en la Ley 1760 de 2015.

Estefanía León Cortes
Abogada Grupo Estadística

³⁵ Ley 906 de 2004 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”, Artículo 310.



www.inpec.gov.co
planeacion@inpec.gov.co